



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

Nº 0093

APASEO EL GRANDE, GTO.

-----ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APASEO EL-----
-----GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO 2012-2015-----
-----ACTA NUMERO QUINCE-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 08:08 HORAS DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2013, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2012-2015 BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA 1ª MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013.
6. CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y MONTOS MÁXIMOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS EN ADQUISICIONES.
7. SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO A LA CRUZ ROJA DELEGACIÓN APASEO EL GRANDE, GTO.
8. SOLICITUD DE ENAJENACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA EN EL PARQUE INDUSTRIAL "LA AMISTAD".
9. OFICIO NO. OP/047/01/2013 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EN EL CUAL INFORMA SOBRE SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE 100 TELÉFONOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO.
10. ASUNTOS GENERALES.
 - INFORME DE AVANCE EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1 LISTA DE ASISTENCIA.

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, EL SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MOISÉS ULISES MACÍAS MUÑOZ Y LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ JUAN CÁRDENAS MALDONADO, LIC. ALFONSO OLIVEROS CABRERA, PROFRA. MA. DE LOS ÁNGELES BAUTISTA CERVANTES, L.A.E. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ, LIC. EFRAÍN RICO RUBIO Y C. CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ, NO ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL REGIDOR C. MOISÉS GUERRERO LARA, QUIEN NO ASISTE POR MOTIVOS DE SALUD.

2 DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL EN VIRTUD AL PUNTO ANTERIOR.

3 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑADA MELECIO, SOLICITA SE INCLUYAN EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, ASUNTOS DE RECIENTE INGRESO, COMO SON SOLICITUD DE APOYO DEL JUEZ MUNICIPAL Y CORRESPONDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

SE PONE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA EN EL CUAL SE PROPONE UNA MODIFICACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA 1ª MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013.
6. CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y MONTOS MÁXIMOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS EN ADQUISICIONES.
7. SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO A LA CRUZ ROJA DELEGACIÓN APASEO EL GRANDE, GTO.
8. SOLICITUD DE ENAJENACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA EN EL PARQUE INDUSTRIAL "LA AMISTAD".
9. OFICIO NO. OP/047/01/2013 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EN EL CUAL INFORMA SOBRE SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE 100 TELÉFONOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO.
10. ASUNTOS GENERALES.
 - INFORME DE AVANCE EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES.
 - OFICIOS CIRCULAR NO. 29, 32 Y 45 ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y MODIFICACIÓN EN PARTIDA DE GASTOS MÉDICOS, POR PARTE DEL JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.
 - SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO POR PARTE DEL VOCAL DE RELACIONES DEL GRUPO SCOUT 1 APATZEO.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACUERDO.- SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 14ª DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCENTES, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS A FAVOR.

5 ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA 1ª MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MOISÉS ULISES MACÍAS MUÑOZ, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CHPyCP/04/03/2013, RELATIVO A LA 1ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2013, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTO COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DE LA 1ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2013, JUNTO CON LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS MOVIMIENTOS MAS SOBRESALIENTES POR PARTE DE LA TESORERA MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA SUGIERE AL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DE LA 1ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2013, EN PARTICULAR SE RECOMIENDA QUE EL INCREMENTO DE LA SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SUELDO MENSUAL SEA DE HASTA \$ 23,707.00 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100M.N.) Y DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, UN INCREMENTO DE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100M.N.). LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DESEMPEÑADAS Y RESPETANDO EL ORDEN JERÁRQUICO EN LA PLANTILLA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. TERCERO.- ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE., DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, INFORMA QUE EN ESTA MODIFICACIÓN SE INCLUYE LA PROPUESTA REFERENTE COMPRA TERRENO ADULTOS MAYORES COMUNIDAD SAN JOSÉ AGUA AZUL.

LA REGIDORA L.A.E. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, SEÑALA QUE POR PARTE DE LA CONTRALORA HAY UNA PETICIÓN DE QUE SE INCREMENTE \$60,000.00 EN LA PARTIDA DE GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES Y SU JUSTIFICACIÓN PERSONAL ES PORQUE EN EL ÁREA A SU CARGO SUPERVISAN EVENTOS POPULARES Y ESTA NO SE INCLUYE EN LA MODIFICACIÓN.

EL REGIDOR LIC. JOSÉ JUAN CÁRDENAS MALDONADO, COMENTA QUE SE HABÍA APROBADO UN ORGANIGRAMA CON ADECUACIONES A LA ESTRUCTURA Y NO APARECEN LAS SUBDIRECCIONES PROPUESTAS, NO SABE SI ES POR ALGÚN MOTIVO.

LA REGIDORA L.A.E. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, HACE EL COMENTARIO DE QUE EL RUBRO DE PAVIMENTACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS Y REHABILITACION DE CALLE FCO. I. MADERO, CAMBIO PUES SE ESTA CONSIDERANDO DENTRO DEL RAMO 33.

EL C.P. GUSTAVO HUERTA GARCÍA, JEFE DE CUENTA PUBLICA, MENCIONA QUE SOLO ES COMPLEMENTO EL RESTO ES FOPEDEP.

EL REGIDOR LIC. JOSÉ JUAN CÁRDENAS MALDONADO, SUGIERE LA CREACIÓN DE LAS SUBDIRECCIONES DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE, DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO, PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE SEAN TOMADAS EN CUENTA Y SEAMOS CONGRUENTES CON LO APROBADO.

EL C.P. GUSTAVO HUERTA GARCÍA, JEFE DE CUENTA PUBLICA, MANIFIESTA QUE NO SE PRETENDE QUE LA CREACION DE UNA NUEVA PLAZA GENERE PROBLEMA DE LIQUIDEZ, ESTO LO VAMOS HACIENDO DE MANERA PAULATINA PUES ESTAMOS A EXPENSAS DE LO QUE LLEGA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

EL REGIDOR LIC. JOSÉ JUAN CÁRDENAS MALDONADO, DICE QUE EN EL PRESUPUESTO QUE SE VA A APROBAR, SE HABÍA APROBADO UNA ESTRUCTURA Y SE IBA A VER LA CUESTIÓN DE REMUNERACIONES.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE DE LO QUE SE HABLO ES QUE LA CREACION DE LAS SUBDIRECCIONES IBAN A SER PAULATINAMENTE HASTA QUE HUBIERA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

EL REGIDOR LIC. EFRAÍN RICO RUBIO, HACE MENCIÓN DE QUE SE CREARON TRES LUGARES DE BASE QUE NO EXISTÍAN, Y EN LO REFERENTE DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL HABRÍA QUE VER LA CUESTIÓN DE QUE EL TRATO HACIA LA GENTE SEA LO MAS BUENO POSIBLE, PUES HA HABIDO QUEJAS A ESTE RESPECTO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, DICE QUE ES UN ÁREA MUY DELICADA, SE ESTA AVANZANDO POCO A POCO, PERO SE ESTA TRABAJANDO.

EL REGIDOR C. CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ, HACE EL COMENTARIO DE QUE EN EL ÁREA DE OFICIALÍA MAYOR, LE FALTAN LA SUBDIRECCIONES Y HASTA DONDE SE PUDIERA CONTEMPLAR ESO.

EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MOISÉS ULISES MACÍAS MUÑOZ, OPINA QUE HAY QUE HACER UN ANÁLISIS DETALLADO DE LO QUE HAY EN LA CUENTA PUBLICA, PUES SE TIENE LO NECESARIO PERO NO SE TIENE LA SUFICIENCIA O SEA QUE NO SE TIENE DE MAS.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'L. Rojas', 'G. Huerta', 'E. Rico', and 'C. Martínez']

[Handwritten initials and signatures on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]

LA REGIDORA PROFRA. MA. DE LOS ÁNGELES BAUTISTA CERVANTES, HACE EL COMENTARIO DE QUE SI SE APROBARON SE CREEN ESTOS LUGARES, PUES ES PARA QUE EL TRABAJO TENGA MEJOR CALIDAD Y SI SE VA A ESTAR ESPERANDO NO SE VA A LOGRAR LO QUE SE PROPONE.

EL REGIDOR LIC. JOSÉ JUAN CÁRDENAS MALDONADO, SOLICITA SE REVISE LO DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, PUES SERIA JUSTO QUE SE LES TOMA EN CUENTA PARA LA NIVELACIÓN DE SU PLAZA.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CHPyCP/C4/03/2013 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN EL CUAL SE APRUEBA LA 1ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2013, CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS.

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO
1A. MODIFICACIÓN PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013

	DENOMINACIÓN	Pronostico de Ingresos 2013	Aumentos	Disminuciones	1a. Modificación Presupuestal
	Impuestos	15,803,838.61	387,189.78	-	16,191,028.39
	Impuestos sobre el patrimonio	12,970,294.58	287,189.78	-	13,257,484.36
	Predial	12,970,294.58	287,189.78	-	13,257,484.36
4.1.1.2.1201	Predial Urbano Corriente	8,512,294.11	187,189.78	-	8,699,483.89
4.1.1.2.1202	Predial Rústico Corriente	2,065,060.17	100,000.00	-	2,165,060.17
4.1.1.2.1203	Predial Urbano Rezago	1,608,525.24	-	-	1,608,525.24
4.1.1.2.1204	Predial Rústico Rezago	784,415.06	-	-	784,415.06
	Traslación de dominio	1,808,408.49	100,000.00	-	1,908,408.49
4.1.1.2.1205	Traslación de dominio	1,808,408.49	100,000.00	-	1,908,408.49
	División y Lotificación	736,352.59	-	-	736,352.59
4.1.1.2.1208	División y Lotificación	736,352.59	-	-	736,352.59
	Fraccionamientos	25,414.40	-	-	25,414.40
4.1.1.2.1207	Fraccionamientos	25,414.40	-	-	25,414.40
	Juegos y eventos	180,968.55	-	-	180,968.55
4.1.1.3.1301	Juegos Mecánicos, Fútbol y Trampolín	41,200.00	-	-	41,200.00
4.1.1.3.1302	Impuesto del 15.75%	5,848.35	-	-	5,848.35
4.1.1.3.1303	Impuesto del 8.25% sobre diversiones y espectáculos públicos	120,897.41	-	-	120,897.41
4.1.1.3.1304	Permiso para baile público	13,222.79	-	-	13,222.79
	Explotación de Bancos	82,400.00	-	-	82,400.00
4.1.1.6.1601	Explotación de Bancos de Mármoles, Canteras, etc	82,400.00	-	-	82,400.00
	Derechos	5,098,689.99	0.00	0.00	5,098,689.99
	Servicios	1,059,925.30	0.00	0.00	1,059,925.30
4.1.4.1.4102	Servicios de limpieza y recolección	337,490.98	-	-	337,490.98
4.1.4.1.4103	Panteones	193,030.21	-	-	193,030.21
4.1.4.1.4104	Inhumaciones en fosas o gavetas del panteón municipal	10,223.45	-	-	10,223.45
4.1.4.1.4105	Licencia para depositar restos en fosa con derechos pagados a perpetuidad	6,235.07	-	-	6,235.07
4.1.4.1.4106	Licencia para colocación de lápida en fosa o gaveta	1,036.86	-	-	1,036.86
4.1.4.1.4107	Licencia para depositar cenizas en fosa o gaveta	20,635.32	-	-	20,635.32
4.1.4.1.4108	Licencia para construcción de monumentos	5,498.49	-	-	5,498.49
4.1.4.1.4109	Permiso para traslado de cadáveres por inhumación fuera del municipio	933.85	-	-	933.85
4.1.4.1.4110	Permiso para la cremación de cadáveres	60,875.32	-	-	60,875.32
4.1.4.1.4111	Gavetas del panteón municipal	7,443.90	-	-	7,443.90
4.1.4.1.4112	Exhumación de cadáveres	250,760.92	-	-	250,760.92
4.1.4.1.4113	Sacrificio	165,760.92	-	-	165,760.92
	Prestación de servicios	4,038,764.69	0.00	0.00	4,038,764.69
4.1.4.3.4303	Corral de ganado por más de 24 hrs.	921.06	-	-	921.06
4.1.4.3.4304	Uso de instalaciones para lavado de vísceras de ganado bovino y porcino	184.22	-	-	184.22
4.1.4.3.4305	Permiso para matadero rural	52,977.69	-	-	52,977.69
4.1.4.3.4306	Vigilancia C.A.P.U.F.E.	376,845.76	-	-	376,845.76
4.1.4.3.4307	Vigilancia IMSS	601,108.96	-	-	601,108.96
4.1.4.3.4308	Vigilancia Procter & Gamble	418,224.89	-	-	418,224.89
4.1.4.3.4309	Vigilancia C.F.E.	12,392.27	-	-	12,392.27
4.1.4.3.4310	Eventos Particulares	4,605.52	-	-	4,605.52
4.1.4.3.4311	Otorgamiento de concesión	18,059.50	-	-	18,059.50
4.1.4.3.4312	Transmisión de derechos de concesión	1,765.88	-	-	1,765.88
4.1.4.3.4313	Refrendo Anual de Concesión	14,182.63	-	-	14,182.63
4.1.4.3.4314	Revista mecánica	1,751.88	-	-	1,751.88
4.1.4.3.4315	Autorización por prórroga por un año de vida útil de unidad	22,362.23	-	-	22,362.23
4.1.4.3.4316	Otros Servicios	11,973.61	-	-	11,973.61
4.1.4.3.4317	Prestación de servicios de tránsito y vialidad en eventos cívicos, religiosos y deportivos	13,885.03	-	-	13,885.03
4.1.4.3.4318	Expedición de constancia de no infracción	28,991.82	-	-	28,991.82
4.1.4.3.4319	Inscripción	458.52	-	-	458.52
4.1.4.3.4320	Servicios de talleres diversos	22,554.07	-	-	22,554.07
4.1.4.3.4321	Colegiaturas	5,150.00	-	-	5,150.00
4.1.4.3.4322	Cursos de Verano	918.27	-	-	918.27
4.1.4.3.4323	Eventos Artísticos	25,108.05	-	-	25,108.05
4.1.4.3.4324	Centro Antirrábico	12,582.86	-	-	12,582.86
4.1.4.3.4325	Centro Desarrollo Integral de la Familia	279,984.41	-	-	279,984.41
4.1.4.3.4326	Por dictamen de condiciones de seguridad en instalaciones	21,411.01	-	-	21,411.01
4.1.4.3.4327	Por servicios otorgados a particulares	13,943.01	-	-	13,943.01
4.1.4.3.4328	Por licencias de construcción y ampliación de los diferentes usos	536,120.45	-	-	536,120.45
4.1.4.3.4329	Licencia de regulación de construcción	10,336.18	-	-	10,336.18
4.1.4.3.4330	Prórroga de licencias de construcción	32,722.82	-	-	32,722.82
4.1.4.3.4331	Por licencias de demolición de inmuebles	1,643.01	-	-	1,643.01
4.1.4.3.4332	Por licencia de reconstrucción y remodelación	15,450.00	-	-	15,450.00
4.1.4.3.4333	Por factibilidad de asentamientos y licencia de traslación	1,909.06	-	-	1,909.06
4.1.4.3.4334	Por Peritaje	78,290.06	-	-	78,290.06
4.1.4.3.4335	Análisis de Factibilidad para dividir, lotificar predios	5,248.35	-	-	5,248.35
4.1.4.3.4336	Análisis Preliminar de Uso de Suelo	118,450.00	-	-	118,450.00
4.1.4.3.4337	Por Licencia de uso de suelo alineamiento y número oficial	25,083.41	-	-	25,083.41
4.1.4.3.4338	Por cambio de uso de suelo	3,807.09	-	-	3,807.09
4.1.4.3.4339	Por Certificación de Número Oficial	1,501.64	-	-	1,501.64
4.1.4.3.4340	Por Certificación de Terminación de Obra	4,784.13	-	-	4,784.13
4.1.4.3.4341	Por permiso de apertura y reparación de calle y banquetas para la introducción de agua potable y postes	12,048.17	-	-	12,048.17
4.1.4.3.4342	Por autorización de materiales e instalación para descarga de agua residual	34,849.43	-	-	34,849.43
4.1.4.3.4343	30% de avalúos fiscales urbanos, suburbanos y rústicos	254,926.15	-	-	254,926.15
4.1.4.3.4344	Honorarios de valuación	1,545.00	-	-	1,545.00
4.1.4.3.4345	Por consulta remota vía modem (Catastro)	10,147.93	-	-	10,147.93
4.1.4.3.4346	Por la autorización de avalúos fiscales	18,353.57	-	-	18,353.57
4.1.4.3.4347	Por revisión de proyectos para la expedición de constancia	12,085.37	-	-	12,085.37
4.1.4.3.4348	Revisión de proyectos para autorización de traza	10,821.39	-	-	10,821.39
4.1.4.3.4349	Por la autorización del fraccionamiento	222,367.28	-	-	222,367.28
4.1.4.3.4350	Por revisión de proyectos para autorización de obra	6,653.56	-	-	6,653.56
4.1.4.3.4351	Por supervisión de obra	1,880.01	-	-	1,880.01
4.1.4.3.4352	Por el permisos de preventiva o venta	2,003.26	-	-	2,003.26
4.1.4.3.4353	Por la autorización de relotificación	25,083.41	-	-	25,083.41
4.1.4.3.4354	Por la autorización para const. Desarrollos en condominio	3,807.09	-	-	3,807.09

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

4.1.4.3.4355	Licencia anual colocación de anuncios en carteles o pared	1 501.64			1,501.64
4.1.4.3.4356	Permisos colocación de anuncios en vehículos urbanos y suburbanos	4 784.13			4,784.13
4.1.4.3.4357	Permiso de difusión fonética	12 048.17			12,048.17
4.1.4.3.4358	Permiso colocación de anuncio móvil	34 849.43			34,849.43
4.1.4.3.4359	Permisos eventuales por venta de bebida alcohólica	274 926.15			274,926.15
4.1.4.3.4360	Permiso eventual ampliación de horario	1 545.00			1,545.00
4.1.4.3.4361	Autorización para funcionamiento de horno ladrillero con leña	10 147.93			10,147.93
4.1.4.3.4362	Autorización para funcionamiento de horno ladrillero con gas	18 353.57			18,353.57
4.1.4.3.4363	Evaluación de impacto ecológico por explotación de bancos de material	12 085.37			12,085.37
4.1.4.3.4364	Constancias de valor fiscal a la propiedad raíz	10 821.39			10,821.39
4.1.4.3.4365	Constancias de estado de cuenta de impuestos, derechos y aprovecham.	222 367.28			222,367.28
4.1.4.3.4366	Constancias de residencia	6 653.56			6,653.56
4.1.4.3.4367	Certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento	1 880.01			1,880.01
4.1.4.3.4368	Constancias expedidas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal	2 003.26			2,003.26
4.1.4.3.4370	Por expedición de copias simples	6 653.56			6,653.56
4.1.4.3.4371	Por impresión de documentos	1 880.01			1,880.01
4.1.4.3.4372	Por la reproducción de documentos	2 003.26			2,003.26
	Productos	537,471.15	1,420,000.00	0.00	1,957,471.15
	Productos de tipo corriente	537,471.15	1,420,000.00	0.00	1,957,471.15
	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	537,471.15	1,420,000.00	0.00	1,957,471.15
4.1.5.1.5101	Fiestas y Eventos Particulares	771.90			1,771.90
4.1.5.1.5102	Registro de peritos fiscales	20 106.37			20,106.37
4.1.5.1.5103	Por Servicio de Grúa	10 333.72			10,333.72
4.1.5.1.5104	Inscripción al padrón de contratistas	19 498.83			19,498.83
4.1.5.1.5105	Servicio de Pipas de agua	147 168.98			147,168.98
4.1.5.1.5106	Ambulantes Semifijos y Tianguistas	28 890.51			28,890.51
4.1.5.1.5107	Temporada de día de reyes, día de muertos Y fiestas patronales	10 300.00			10,300.00
4.1.5.1.5108	Uso de la Vía Pública	144 200.00			144,200.00
4.1.5.1.5109	Excavación en la vía pública	9 056.19			9,056.19
4.1.5.1.5110	Explotación y uso de bienes inmuebles	0.00	1 420 000.00		1 420 000.00
4.1.5.1.5111	Formas valoradas	30 164.84			30,164.84
4.1.5.1.5112	Productos Financieros Cuenta Corriente	2 060.00			2,060.00
4.1.5.1.5113	Productos Financieros FI 2010	41 200.00			41,200.00
4.1.5.1.5114	Productos Financieros FII 2010	41 200.00			41,200.00
4.1.5.1.5117	Daños al Municipio	6 819.80			6,819.80
4.1.5.1.5118	Pago de Bases para Concurso	24 700.22			24,700.22
	Aprovechamientos	3,187,728.82	0.00	0.00	3,187,728.82
	Aprovechamientos de tipo corriente	3,187,728.82	0.00	0.00	3,187,728.82
	Multas	3,187,728.82	0.00	0.00	3,187,728.82
4.1.6.1.6101	Recargos predial	446 541.94			446,541.94
4.1.6.1.6102	Recargos	9 711.12			9,711.12
4.1.6.1.6103	Rezagos	22 261.84			22,261.84
4.1.6.1.6104	Honorarios de cobranza	8 822.84			8,822.84
4.1.6.1.6105	Gastos de Cobranza	12 808.35			12,808.35
4.1.6.1.6106	Gastos de Ejecución	17 132.34			17,132.34
4.1.6.1.6107	Honorarios de cobranza ingresos varios	419.64			419.64
4.1.6.1.6108	Multas Fiscales (de alcoholes)	75 001.60			75,001.60
4.1.6.1.6109	Multas de Plazas, Mercados y Tianguis	15 000.32			15,000.32
4.1.6.1.6110	Multas de policía municipal	770 309.26			770,309.26
4.1.6.1.6111	Multas de Tránsito Municipal	790 863.48			790,863.48
4.1.6.1.6112	Multas Federales No Fiscales	190 837.12			190,837.12
4.1.6.1.6113	Multas Predial	46 539.08			46,539.08
4.1.6.1.6114	Multas de Desarrollo Urbano	366 970.41			366,970.41
4.1.6.1.6115	Reintegros	46 539.08			46,539.08
4.1.6.1.6116	Donativos	366 970.41			366,970.41
	Participaciones y Aportaciones	111,216,437.25	8,242,961.88	0.00	119,461,399.13
	Participaciones	54,296,539.25	3,462,322.88	0.00	57,760,862.13
	Participaciones Federales	54,296,539.25	3,462,322.88	0.00	57,760,862.13
4.2.1.1.8101	Fondo General	36 175 633.46	2 184 220.54		38 359 854.00
4.2.1.1.8102	Fondo de Fomento Municipal	15 184 714.92	445 181.24		15 629 896.16
4.2.1.1.8103	Fondo de Fiscalización	1 472 970.57	180 294.43		1 653 265.00
4.2.1.1.8104	Fondo IEPS de Gasolinas	1 465 220.30	652 626.67		2 117 846.97
	Aportaciones	56 915 898.00	4 780 639.00	0.00	61 700 537.00
	Fondo III	18 515 850.00	1 960 418.00	0.00	20 480 268.00
4.2.1.1.8105	FAISM	18 515 850.00	1 960 418.00		20 480 268.00
	Fondo IV	38 400 048.00	2 820 221.00	0.00	41 220 269.00
4.2.1.1.8106	Fortamun	38 400 048.00	2 820 221.00		41 220 269.00
	Convenios	366 862.21	5 661 679.13	0.00	6 028 541.34
	Convenios Estatales	366 862.21	0.00	0.00	366 862.21
4.2.1.3.8301	Apoyo gobierno del estado (Mejora Regulatoria)	24 799.26			24 799.26
4.2.1.3.8302	Otros Ingresos	200 641.15			200 641.15
4.2.1.3.8303	Apoyos del Gobierno del Estado para Programas Especiales Casa de la Cultura	141 421.80			141 421.80
	Convenios Federales	0.00	5 661 679.13		5 661 679.13
4.2.2.1.8101	FOPEDEP 2013		5 661 679.13		5 661 679.13
	Financiamientos	3 246 347.19	11 391 292.85	0.00	14 637 640.04
2.2.3.4.0.0201	Endeudamiento externo(Crédito BANOBRAS 2011)	0.00	500 000.00		500 000.00
	Remanentes	3 246 347.19	10 891 292.85	0.00	14 137 640.04
	Remanentes	3 246 347.19	10 891 292.85	0.00	14 137 640.04
4.2.1.3.0301	FAISM Remanente Ejercicio 2010	0.00	2 754 636.64		2 754 636.64
4.2.1.3.0302	FAISM Remanente Ejercicio 2011	0.00	1 221 735.87		1 221 735.87
4.2.1.3.0303	FAISM Remanente Ejercicio 2012	3 243 347.19	1 937 765.54		5 184 112.73
4.2.1.3.0304	FFM Remanentes de Ejercicio 2011	0.00	351 243.72		351 243.72
4.2.1.3.0305	FFM Remanentes de Ejercicio 2012		2 890 347.59		2 890 347.59
4.2.1.3.0306	Remanentes 2012 Gasto Corriente		1 735 563.49		1 735 563.49
	PRONOSTICO DE INGRESOS 2013	139 459 375.22	27 103 123.64		166 562 498.86

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO
1a. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2013

Concepto	Partida	Presupuesto Anual	Aumentos	Disminuciones	1a. Modificación Presupuestal
	APASEO EL GRANDE, GTO.	139,459,375.22	49,599,007.98	22,495,884.34	166,562,498.86
	H. AYUNTAMIENTO	19,937,085.61	2,425,577.59	288,300.00	22,074,363.20
	Gobierno Municipal	14,629,338.77	2,401,277.59	250,800.00	16,779,836.36
5.1.1	Servicios Personales	2,705,071.87	377,668.75	24,300.00	3,058,440.62
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,687,585.12	171,262.44		1,858,847.56
5.1.1.2.1221	Remuneraciones para eventuales	-	100,000.00		100,000.00
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	35,362.16	3,958.78		39,320.96
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	244,631.46	11,308.24		256,139.72
5.1.1.3.1341	Gratificación por servicios	1,030.00	15,000.00		16,030.00
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	515.00	15,000.00		15,515.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	164,199.05	22,386.79		186,585.84
5.1.1.4.1431	Ahorro para el retiro	57,317.45			57,317.45
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	337,517.02	38,752.50		376,269.52
5.1.1.7.1721	Recompensas(Dispensa)	101,714.58			101,714.58
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	75,000.00		24,300.00	50,700.00
5.1.2	Materiales y Suministros	274,000.00	166,000.00	14,000.00	426,000.00
5.1.2.1.2111	Materia es y Útiles de Oficina	20,000.00	10,000.00		30,000.00
5.1.2.1.2161	Materia de limpieza	3,500.00			3,500.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,000.00	2,000.00	3,000.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	25,000.00	5,000.00	30,000.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	5,000.00		5,000.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	1,500.00	3,500.00	5,000.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	35,000.00		35,000.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	10,000.00	6,500.00	16,500.00
5.1.3.2.3221	Arrendamiento de Edificios y Locales	50,000.00	135,000.00	185,000.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	1,000.00	4,000.00	5,000.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	2,500.00		2,500.00
5.1.2.4.2491	Material eléctrico y electrónico	2,500.00		2,500.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	115,000.00	14,000.00	101,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	2,000.00		2,000.00
5.1.3	Servicios Generales	1,319,561.54	48,500.00	187,500.00
5.1.3.1.3181	Servicio postal	5,000.00	1,000.00	6,000.00
5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	520,000.00		485,000.00
5.1.3.3.3352	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,000.00	43,000.00	48,000.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	25,475.00		25,475.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	15,000.00		10,000.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,500.00		1,500.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	5,000.00		2,500.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,500.00	2,500.00	5,000.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	30,000.00		25,000.00
5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,000.00	2,000.00	3,000.00
5.1.3.2.3221	Arrendamiento de Edificios y Locales	-	-	-
5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,175.43		1,175.43
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	98,968.86		73,968.86
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	142,821.07	25,000.00	117,821.07
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	241,903.90	45,000.00	196,903.90
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00	45,000.00	5,000.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	38,217.27		38,217.27
5.1.3.9.3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	136,000.00		136,000.00
5.2.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,325,725.36	1,218,650.00	25,000.00
5.2.4.0.4411	Ayudas sociales a personas	407,600.00		407,600.00
5.2.4.0.4411	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	254,000.00		229,000.00
5.2.3.1.4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	5,664,125.36	1,218,650.00	10,882,775.36
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	5,014,125.36	218,650.00	8,232,775.36
	IMIPE	-	-	-
	IMPLADEAG	-	1,000,000.00	1,000,000.00
	COMUDAJ	1,850,000.00		1,650,000.00
1.2.4	Bienes Muebles	5,000.00	77,000.00	82,000.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	2,500.00		2,500.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	2,500.00	35,000.00	37,500.00
1.2.4.1.5981	Licencias comerciales y otras		42,000.00	42,000.00
5.1.8	Participaciones y aportaciones	-	513,458.84	513,458.84
5.1.8.1.8531	Otros convenios		513,458.84	513,458.84
	Sindicatura	644,064.37	2,700.00	646,764.37
5.1.1	Servicios Personales	499,866.12	2,700.00	502,566.12
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	297,739.36		297,739.36
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	6,319.41		6,319.41
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	41,296.07		41,296.07
5.1.1.4.1431	Ahorro para el retiro	34,116.62		34,116.62
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	61,647.88		61,647.88
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	10,746.78		10,746.78
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	48,000.00	2,700.00	50,700.00
5.1.2	Materiales y Suministros	67,447.36	-	67,447.36
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1,916.03		1,916.03
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	5,820.63		5,820.63
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		10,000.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,210.70		1,210.70
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	48,000.00		48,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	500.00		500.00
5.1.3	Servicios Generales	56,750.89	-	56,750.89
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	605.35		605.35
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	10,658.81		10,658.81
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	16,790.29		16,790.29
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,210.70		1,210.70
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	8,358.06		8,358.06
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,150.00		5,150.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	5,150.00		5,150.00
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	1,545.00		1,545.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	7,282.69		7,282.69
5.2.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,000.00	-	15,000.00
5.2.4.0.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	15,000.00		15,000.00
1.2.4	Bienes Muebles	5,000.00	-	5,000.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	5,000.00		5,000.00
	Regiduría	4,638,096.38	21,600.00	4,822,196.38
5.1.1	Servicios Personales	3,822,760.77	21,600.00	3,844,360.77
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,229,162.70		2,229,162.70
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	46,095.87		46,095.87
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	308,162.70		308,162.70
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	7,725.00		7,725.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	91,465.68		91,465.68
5.1.1.4.1431	Ahorro para el retiro	222,911.88		222,911.88
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	450,015.92		450,015.92
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	83,221.02		83,221.02
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	384,000.00	21,600.00	405,600.00
5.1.1.5.1562	Cárdenas Maldonado Juan José	48,000.00	2,700.00	50,700.00
5.1.1.5.1562	Oliveros Cabrera Alfonso	48,000.00	2,700.00	50,700.00
5.1.1.5.1562	Bautista Cervantes Ma de los Angeles	48,000.00	2,700.00	50,700.00
5.1.1.5.1562	Guerrero Lara Moisés	48,000.00	2,700.00	50,700.00
5.1.1.5.1562	Rodríguez Molina Ana Lilia	48,000.00	2,700.00	50,700.00
5.1.1.5.1562	Bravo Gómez Román	48,000.00	2,700.00	50,700.00
5.1.1.5.1562	Rico Rubio Efraim	48,000.00	2,700.00	50,700.00
5.1.1.5.1562	Martínez Ramírez Carlos	48,000.00	2,700.00	50,700.00
5.1.2	Materiales y Suministros	451,699.04	-	451,699.04
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	15,169.81		15,169.81
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,222.33		1,222.33
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	18,843.81		18,843.81
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	3,150.00		3,150.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	1,723.52		1,723.52
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	18,795.31		18,795.31
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	6,734.26		6,734.26
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	384,000.00		384,000.00
	Cárdenas Maldonado Juan José	48,000.00		48,000.00
	Oliveros Cabrera Alfonso	48,000.00		48,000.00
	Bautista Cervantes Ma de los Angeles	48,000.00		48,000.00

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a large signature that appears to be 'J. Reyes' and several official stamps.

Handwritten signature on the right margin, possibly 'Cabrera'.

Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a prominent signature that appears to be 'Reyes'.

	Guerrero Lara Moisés	48,000.00			48,000.00
	Rodríguez Molina Ana Lilia	48,000.00			48,000.00
	Bravo Gómez Román	48,000.00			48,000.00
	Rico Rubio Efraín	48,000.00			48,000.00
	Martínez Ramírez Carlos	48,000.00			48,000.00
	Martínez Ramírez Carlos	2,050.00			2,050.00
5.1.2.4.2451	Materiales Diversos	208,636.56		37,500.00	171,136.56
5.1.3	Servicios Generales				349.24
5.1.3.1.3181	Servicio postal	349.24			349.24
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	4,155.93			4,155.93
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	32,000.00		15,000.00	17,000.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00			15,000.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	8,963.77			8,963.77
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,030.00			1,030.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	2,575.00			2,575.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,421.38			2,421.38
5.1.3.5.3531	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	8,240.00			8,240.00
5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,210.70			1,210.70
5.1.3.7.3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,210.70			1,210.70
5.1.3.7.3751	Váticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	35,450.00		15,000.00	20,450.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	14,420.00		2,500.00	11,920.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	15,450.00		5,000.00	10,450.00
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	3,492.38			3,492.38
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	62,667.48			62,667.48
5.2.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	120,000.00			120,000.00
5.2.4.0.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	120,000.00			120,000.00
	Cárdenas Maldonado Juan José	15,000.00			15,000.00
	Oliveros Cabrera Alfonso	15,000.00			15,000.00
	Bautista Cervantes Ma de los Angeles	15,000.00			15,000.00
	Guerrero Lara Moisés	15,000.00			15,000.00
	Rodríguez Molina Ana Lilia	15,000.00			15,000.00
	Bravo Gómez Román	15,000.00			15,000.00
	Rico Rubio Efraín	15,000.00			15,000.00
	Martínez Ramírez Carlos	15,000.00			15,000.00
1.2.4	Bienes Muebles	35,000.00			35,000.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	25,000.00			25,000.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	10,000.00			10,000.00
	COMITÉ DE ADQUISICIONES	25,566.10			25,566.10
5.1.2	Materiales y Suministros	6,984.78			6,984.78
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	5,820.63			5,820.63
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1,164.13			1,164.13
5.1.3	Servicios Generales	18,581.34			18,581.34
5.1.3.6.3311	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	8,283.20			8,283.20
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	10,298.14			10,298.14
	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	3,866,716.01	661,616.45	18,500.00	4,509,832.46
5.1.1	Servicios Personales	3,224,839.74	661,616.45		3,886,456.19
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	906,376.65	101,101.46		1,007,478.11
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	19,587.28	1,623.09		21,210.37
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	131,955.21	9,897.53		141,852.74
5.1.1.5.1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	1,750,000.00	500,000.00		2,250,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	142,679.42	24,735.65		167,415.07
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	183,256.63	18,888.60		202,145.23
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	65,984.55	5,370.12		71,354.67
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00		10,000.00	15,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	115,665.06		10,000.00	105,665.06
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	22,500.61			22,500.61
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,210.70			1,210.70
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	40,526.88		5,000.00	35,526.88
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,030.00			1,030.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,679.03			1,679.03
5.1.2.2.2212	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,000.00			5,000.00
5.1.2.2.2212	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,545.00			1,545.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	605.35			605.35
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	40,537.50		5,000.00	35,537.50
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,030.00			1,030.00
5.1.3	Servicios Generales	117,652.21		8,500.00	109,152.21
5.1.3.1.3181	Servicio postal	2,500.00			2,500.00
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,816.03			1,816.03
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	10,150.00		5,000.00	5,150.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	10,300.00			10,300.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	3,147.80			3,147.80
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,119.35			1,119.35
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	1,545.00			1,545.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,604.06			2,604.06
5.1.3.5.3531	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	8,900.00			8,900.00
5.1.3.5.3511	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	3,026.73			3,026.73
5.1.3.8.3811	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	3,026.73			3,026.73
5.1.3.7.3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,210.70			1,210.70
5.1.3.7.3751	Váticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	12,312.88			12,312.88
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	12,437.53		3,500.00	8,937.53
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	6,001.52			6,001.52
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	12,650.00			12,650.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	24,903.87			24,903.87
5.2.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	393,529.00			393,529.00
5.2.2.C.4231	Transferencias para servicios personales	393,529.00			393,529.00
1.2.4	Bienes Muebles	15,030.00			15,030.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	5,000.00			5,000.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	10,030.00			10,030.00
	TESORERÍA MUNICIPAL	9,129,544.89	602,500.00	943,318.18	8,793,728.71
	DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL	5,422,998.69	70,000.00	829,818.18	4,663,180.51
5.1	Servicios Personales	3,440,943.04			3,440,943.04
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,123,165.48			2,123,165.48
5.1.1.2.1221	Remuneraciones para eventuales	86,950.00			86,950.00
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	46,153.23			46,153.23
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	296,186.87			296,186.87
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	25,000.00			25,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	263,305.90			263,305.90
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	426,233.10			426,233.10
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	148,948.48			148,948.48
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	393,979.81		25,500.00	368,479.81
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	86,257.24		5,000.00	81,257.24
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	5,598.76			5,598.76
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	5,820.63			5,820.63
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	208,825.37		15,000.00	193,825.37
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	2,575.00			2,575.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	2,328.25			2,328.25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	4,477.41			4,477.41
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9,089.14			9,089.14
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	3,605.00			3,605.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción metálicos	2,575.00			2,575.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	2,575.00			2,575.00
5.1.2.5.2531	Medicinas y productos farmacéuticos	5,150.00			5,150.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	54,075.00		5,500.00	48,575.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,030.00			1,030.00
5.1.3	Servicios Generales	849,257.66	30,000.00	140,000.00	739,257.66
5.1.3.1.3181	Servicio postal	1,473.48			1,473.48
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	248,855.80			248,855.80
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	5,596.76			5,596.76
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	81,500.00		25,000.00	26,500.00
5.1.3.3.3352	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,593.38	25,000.00		105,593.38
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	25,449.88			25,449.88
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	3,044.20			3,044.20
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	4,656.51			4,656.51
5.1.3.4.3411	Comisiones y servicios bancarios	94,748.42			94,748.42
5.1.1.1.3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	125,000.00		85,000.00	40,000.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	2,060.00			2,060.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,575.00	5,000.00		7,575.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	16,790.29			16,790.29
5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,126.77			2,126.77
5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	1,790.96			1,790.96
5.1.3.7.3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	698.48			698.48
5.1.3.7.3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	45,893.45			45,893.45
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial de H. Ayuntamiento	35,670.63	15,000.00		20,670.63
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	26,416.72	5,000.00		21,416.72
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	15,450.00	10,000.00		5,450.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	58,866.94			58,866.94
1.2.4	Bienes Muebles	34,500.00	40,000.00		74,500.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	10,000.00			10,000.00
1.2.4.6.5651	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	4,500.00			4,500.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	20,000.00	10,000.00		30,000.00
1.2.4.6.5691	Otros Equipos		30,000.00		30,000.00
9.0.0	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	704,318.18		664,318.18	40,000.00
9.0.0.5991	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	704,318.18		664,318.18	40,000.00
	CATASTRO	2,099,483.13	512,500.00	23,500.00	2,588,483.13
5.1.1	Servicios Personales	1,871,276.29	500,000.00		2,371,276.29
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,099,566.69			1,099,566.69
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	27,070.39			27,070.39
5.1.1.2.1221	Remuneraciones para eventuales (BANOBRAS)		500,000.00		500,000.00
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	163,302.62			163,302.62
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	251,265.87			251,265.87
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	226,356.14			226,356.14
5.1.1.7.1721	Recompensas (Desperas)	103,714.58			103,714.58
5.1.2	Materiales y Suministros	159,577.38	12,500.00	23,500.00	148,577.38
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	23,306.41			23,306.41
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	1,343.22			1,343.22
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	855.19			855.19
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de impresión y Reproducción	51,906.84	12,500.00		64,406.84
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	8,300.00			8,300.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,343.22			1,343.22
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	22,834.79		5,500.00	17,334.79
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	5,150.00			5,150.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico (BANOBRAS)	13,802.70		13,500.00	102.70
5.1.2.5.2531	Medicinas y productos farmacéuticos	2,238.71			2,238.71
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	26,368.06		4,500.00	21,868.06
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	2,328.25			2,328.25
5.1.3	Servicios Generales	66,129.46			66,129.46
5.1.3.1.3181	Servicio postal	938.69			938.69
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,429.24			1,429.24
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	1,007.42			1,007.42
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	944.96			944.96
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	223.87			223.87
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	13,659.76			13,659.76
5.1.3.7.3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	3,358.06			3,358.06
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial de H. Ayuntamiento	11,753.20			11,753.20
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	2,014.83			2,014.83
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	30,799.43			30,799.43
1.2.4	Bienes Muebles	2,500.00			2,500.00
1.2.4.6.5651	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	2,500.00			2,500.00
	FISCALIZACIÓN	1,607,063.08	25,000.00	90,000.00	1,542,063.08
5.1.1	Servicios Personales	1,275,079.44			1,275,079.44
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	684,213.85			684,213.85
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	15,346.47			15,346.47
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	109,576.44			109,576.44
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	65,750.00			65,750.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	167,282.18			167,282.18
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	138,442.70			138,442.70
5.1.1.7.1721	Recompensas (Desperas)	94,467.80			94,467.80
5.1.2	Materiales y Suministros	172,597.46	25,000.00	15,000.00	182,597.46
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	8,014.56			8,014.56
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de impresión y Reproducción	14,890.38			14,890.38
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,236.00			1,236.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	44.77			44.77
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	902.20			902.20
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	25,450.00	25,000.00		50,450.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	4,656.51			4,656.51
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	115,750.00		15,000.00	100,750.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,663.04			1,663.04
5.1.3	Servicios Generales	49,386.18			49,386.18
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	931.30			931.30
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	156.71			156.71
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,887.93			2,887.93
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,164.13			1,164.13
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,328.25			2,328.25
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	16,010.00			16,010.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	5,820.63			5,820.63
5.1.3.7.3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	67.16			67.16
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	697.58			697.58
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	19,322.49			19,322.49
1.2.4	Bienes Muebles	110,000.00		75,000.00	35,000.00
1.2.4.6.5651	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	25,000.00			25,000.00

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including the name 'L. Ocaso' and other illegible signatures.

Handwritten signature on the right margin.

Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'Angela' and other illegible signatures.

1.2.5.4.5411	Automóviles y Camiones	75,000.00		75,000.00	-
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	10,000.00			10,000.00
	JUZGADO MUNICIPAL	535,985.11	76,000.00	1,000.00	610,985.11
5.1.1	Servicios Personales	495,506.85	75,000.00		570,506.85
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	331,342.39			331,342.39
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	6,821.38			6,821.38
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	46,793.31			46,793.31
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	66,268.48			66,268.48
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	19,281.29			19,281.29
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00	75,000.00		100,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	20,887.24	1,000.00		21,887.24
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	7,209.94			7,209.94
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	6,482.37			6,482.37
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	3,079.34			3,079.34
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	1,965.58			1,965.58
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	2,150.00	1,000.00		3,150.00
5.1.3	Servicios Generales	19,591.01		1,000.00	18,591.01
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	3,108.21			3,108.21
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	5,000.00		1,000.00	4,000.00
5.1.3.6.3131	Servicio de agua	500.00			500.00
5.1.3.6.3612	Difusión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	1,500.00			1,500.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	9,482.80			9,482.80
	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,131,523.71	55,000.00	17,500.00	2,169,023.71
5.1.1	Servicios Personales	1,856,560.35	55,000.00		1,911,560.35
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,117,713.52			1,117,713.52
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	23,149.80			23,149.80
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	155,680.58			155,680.58
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,150.00	55,000.00		60,150.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	222,177.91			222,177.91
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	223,422.70			223,422.70
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	84,265.84			84,265.84
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	125,642.52		12,500.00	113,142.52
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	20,021.76			20,021.76
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	3,402.83			3,402.83
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	41,856.79		7,500.00	34,356.79
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	2,575.00			2,575.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	5,000.00			5,000.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	2,507.35			2,507.35
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9,096.76		1,500.00	7,596.76
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	10,969.52		3,500.00	7,469.52
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	28,667.50			28,667.50
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,545.00			1,545.00
5.1.3	Servicios Generales	133,820.84		5,000.00	128,820.84
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,816.03			1,816.03
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	15,000.00			15,000.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	13,029.26			13,029.26
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	4,074.44			4,074.44
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	2,643.55			2,643.55
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	7,386.16			7,386.16
5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	3,492.38			3,492.38
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	22,555.26		5,000.00	17,555.26
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	12,984.49			12,984.49
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	12,536.75			12,536.75
5.1.2.7.1711	Estudios e Investigaciones	10,000.00			10,000.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	28,302.51			28,302.51
1.2.4	Bienes Muebles	15,500.00			15,500.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	5,500.00			5,500.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	10,000.00			10,000.00
	OFICIALIA MAYOR	3,002,442.24	1,842,708.07	52,882.75	4,797,267.56
5.1.1	Servicios Personales	2,181,297.33	1,028,325.32		3,209,622.65
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,172,368.89	247,998.67		1,420,367.56
5.1.1.2.1212	Honorarios Asimilados	221,844.81	580,000.00		801,844.81
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	27,852.57	4,133.00		31,985.57
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	170,933.02	35,382.29		206,315.31
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,150.00	30,000.00		35,150.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	177,669.99	55,175.36		232,845.35
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	234,227.66	49,845.86		284,073.52
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	146,250.39	25,790.14		172,040.53
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	150,971.06	260,000.00	21,000.00	389,971.06
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	19,949.68		2,500.00	17,449.68
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	26,970.00		2,500.00	24,470.00
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	4,660.09			4,660.09
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	25,001.68		7,500.00	17,501.68
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,545.00			1,545.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	1,816.03			1,816.03
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	8,150.00	10,000.00		18,150.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	3,632.08			3,632.08
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	2,943.08			2,943.08
5.1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos	5,820.63			5,820.63
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	39,923.80		8,500.00	31,423.80
5.1.2.9.2991	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles		32,500.00		32,500.00
5.1.4.2312	Material agropecuario		15,000.00		15,000.00
5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes		200,000.00		200,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	559.00			559.00
5.1.2.4.2481	Materiales complementarios	10,000.00	2,500.00		12,500.00
5.1.3	Servicios Generales	617,673.85	534,382.75	9,382.75	1,142,673.85
5.1.3.1.3181	Servicio postal	968.55			968.55
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,816.03			1,816.03
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	9,685.54			9,685.54
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	16,949.68		2,500.00	14,449.68
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	3,026.73			3,026.73
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	2,943.48			2,943.48
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,605.00			3,605.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	19,807.69		2,500.00	17,307.69
5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	18,650.00	14,382.75		33,032.75
5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	4,382.75		4,382.75	0.00
5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	12,980.58			12,980.58
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	4,120.00			4,120.00
5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	1,545.00			1,545.00
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	20,000.00			20,000.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,150.00			5,150.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	450,000.00	520,000.00		970,000.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	5,098.87			5,098.87

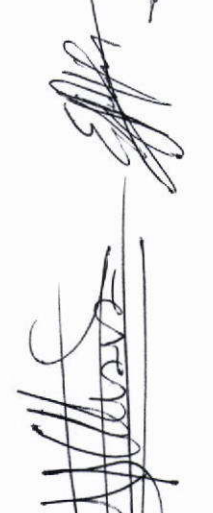

5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	3,632.08			3,632.08
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	33,311.87			33,311.87
1.2.4	Bienes Muebles	52,500.00	20,000.00	22,500.00	50,000.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estanteria	35,000.00	20,000.00	15,000.00	40,000.00
1.2.4.6.5651	Equipo de comunicacion y telecomunicaciones	7,500.00		2,500.00	5,000.00
1.2.4.6.5691	Otros Equipos	10,000.00		5,000.00	5,000.00
	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE	1,457,507.13	8,000.00	9,250.00	1,456,257.13
5.1.1	Servicios Personales	1,255,021.25			1,255,021.25
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	726,860.99			726,860.99
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	19,481.58			19,481.58
5.1.1.3.1323	Gratificacion de Fin de Año	103,037.58			103,037.58
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,000.00			1,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	174,333.63			174,333.63
5.1.1.7.1711	Estimulos por productividad y eficiencia	147,885.52			147,885.52
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	57,421.95			57,421.95
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	69,883.85	5,000.00	1,250.00	73,633.85
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	18,907.15			18,907.15
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	1,274.45			1,274.45
5.1.2.1.2171	Materiales y Útiles de enseñanza	3,013.00			3,013.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	17,744.50	5,000.00		22,744.50
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	2,716.30			2,716.30
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	2,331.50			2,331.50
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres, aé'cos, maritimos, etc.	22,722.50		1,250.00	21,472.50
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,174.45			1,174.45
5.1.3	Servicios Generales	82,602.03	3,000.00		85,602.03
5.1.3.1.3111	Servicio de Energia eléctrica	1,081.50			1,081.50
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,081.50			1,081.50
5.1.3.3.3352	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,163.00			2,163.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	13,581.50			13,581.50
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	6,081.50			6,081.50
5.1.3.7.3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores publicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	6,723.00			6,723.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores publicos en el desempeño de funciones	11,907.50	3,000.00		14,907.50
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	10,057.50			10,057.50
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	10,257.50			10,257.50
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	19,667.53			19,667.53
1.2.4	Bienes Muebles	50,000.00		8,000.00	42,000.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estanteria	15,000.00		3,000.00	12,000.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	35,000.00		5,000.00	30,000.00
	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y PROTECCION CIVIL	5,356,277.35	20,000.00	79,800.00	5,286,477.35
	SEGURIDAD PUBLICA	3,253,779.79	20,000.00	86,000.00	3,197,779.79
5.1.1	Servicios Personales	2,507,967.83		10,000.00	2,497,967.83
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	137,208.52			137,208.52
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	36,050.00		10,000.00	28,050.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	2,253,435.01			2,253,435.01
5.1.1.7.1711	Estimulos por productividad y eficiencia	43,987.83			43,987.83
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	12,286.47			12,286.47
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	156,881.67	20,000.00	37,000.00	139,881.67
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	21,752.75			21,752.75
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	17,461.89			17,461.89
5.1.2.1.2171	Materiales y Útiles de enseñanza	1,164.13			1,164.13
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	60,594.46		15,500.00	45,094.46
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,545.00	2,000.00		3,545.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	4,074.44			4,074.44
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	9,650.00	10,000.00		19,650.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos de la informática	2,730.63			2,730.63
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	2,774.82	8,000.00		10,774.82
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	1,545.00			1,545.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	1,545.00			1,545.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres, aé'cos, maritimos, etc.	22,387.05		18,000.00	4,387.05
5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	4,656.50		2,000.00	2,656.50
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	5,000.00		1,500.00	3,500.00
5.1.3	Servicios Generales	553,930.29		24,000.00	529,930.29
5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	75,144.00			75,144.00
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	178,128.78			178,128.78
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	15,843.53			15,843.53
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación			1,000.00	1,238.71
5.1.3.3.3352	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,238.71			2,238.71
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	10,300.00			10,300.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,545.00			1,545.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	1,030.00			1,030.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,545.00			1,545.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aé'cos, maritimos, etc.	5,150.00		1,500.00	3,650.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	2,575.00		1,500.00	1,075.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores publicos en el desempeño de funciones	5,150.00			5,150.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	20,137.34		10,000.00	10,137.34
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	20,064.46		10,000.00	10,064.46
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	215,078.47			215,078.47
1.2.4	Bienes Muebles	35,000.00		5,000.00	30,000.00
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	219,023.46			219,023.46
	TRANSITO	172,791.03			172,791.03
5.1.1	Servicios Personales	43,399.89			43,399.89
5.1.1.1.1131	Sueldos Base				
5.1.1.5.1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caidos				
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	114,125.73			114,125.73
5.1.1.7.1711	Estimulos por productividad y eficiencia	8,594.03			8,594.03
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	6,671.38			6,671.38
5.1.2	Materiales y Suministros	26,536.14			26,536.14
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	4,500.00			4,500.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	6,500.00			6,500.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,500.00			1,500.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	650.00			650.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,250.00			1,250.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos de la informática	5,500.00			5,500.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	636.14			636.14
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos				
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres, aé'cos, maritimos, etc.	5,000.00			5,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,000.00			1,000.00
5.1.3	Servicios Generales	19,696.29			19,696.29
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,231.29			1,231.29
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	3,917.74			3,917.74
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	14,547.26			14,547.26
	PROTECCION CIVIL	1,036,900.43		8,000.00	1,028,900.43
5.1.1	Servicios Personales	865,024.32			865,024.32

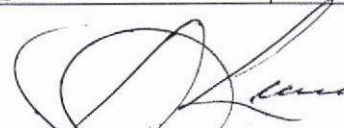
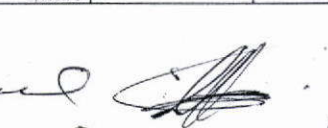

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a large signature that appears to be 'Eduardo' and several official stamps.

Handwritten signature on the right margin.

Large handwritten signatures at the bottom of the page, including 'Angel' and 'Domingo'.

5.1.1.1.1131	Sueldos Base	439,087.46			439,087.46
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	10,631.19			10,631.19
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	68,127.94			68,127.94
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	67,510.00			67,510.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	120,010.17			120,010.17
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	94,673.01			94,673.01
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	64,984.55			64,984.55
5.1.2	Materiales y Suministros	123,813.50		8,000.00	115,813.50
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	3,492.38			3,492.38
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	9,794.50			9,794.50
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	2,373.02			2,373.02
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	582.06			582.06
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	5,439.54			5,439.54
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	35,990.00		3,500.00	32,390.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equip de computo y tecnologías de la informática	1,748.00			1,748.00
5.1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos	15,709.00			15,709.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	45,000.00		4,500.00	40,500.00
5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	1,210.00			1,210.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	2,575.00			2,575.00
5.1.3	Servicios Generales	48,062.61			48,062.61
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	582.06			582.06
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	582.06			582.06
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,328.25			2,328.25
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	26,097.63			26,097.63
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	1,748.19			1,748.19
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	582.06			582.06
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	3,259.55			3,259.55
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	12,884.79			12,884.79
	BOMBEROS	846,573.68		5,800.00	840,773.68
5.1.1	Servicios Personales	683,777.23			683,777.23
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	318,284.21			318,284.21
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	8,382.04			8,382.04
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	54,163.58			54,163.58
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	38,860.00			38,860.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	137,846.64			137,846.64
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	70,755.08			70,755.08
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	55,485.68			55,485.68
5.1.2	Materiales y Suministros	122,470.48			122,470.48
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	1,396.96			1,396.96
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	47,551.18			47,551.18
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	67,208.21			67,208.21
5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	5,150.00			5,150.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,164.13			1,164.13
5.1.3	Servicios Generales	40,325.97		5,800.00	34,525.97
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	582.06			582.06
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	28,305.90		5,800.00	22,505.90
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	407.44			407.44
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	1,164.13			1,164.13
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	9,866.44			9,866.44
	CASA DE LA CULTURA	2,669,329.83	7,000.00	10,500.00	2,666,329.83
	DIRECCIÓN DE CASA DE LA CULTURA	2,304,509.33	7,000.00	10,500.00	2,301,009.33
5.1.1	Servicios Personales	1,944,649.47			1,944,649.47
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	730,854.43			730,854.43
5.1.1.2.1212	Honorarios Asimilados	656,516.97			656,516.97
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	15,854.56			15,854.56
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	102,950.44			102,950.44
5.1.1.3.1341	Gratificación por servicios	30,900.00			30,900.00
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	6,716.12			6,716.12
5.1.1.5.1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	-			-
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	188,701.49			188,701.49
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	146,170.91			146,170.91
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	65,984.55			65,984.55
5.1.2	Materiales y Suministros	113,096.28		10,500.00	102,596.28
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	12,580.94		3,500.00	9,080.94
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	4,477.41			4,477.41
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	32,308.49		3,500.00	28,808.49
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	18,276.14			18,276.14
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	2,238.71			2,238.71
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,596.76			5,596.76
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	2,328.08			2,328.08
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	2,417.41			2,417.41
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	3,090.00			3,090.00
5.1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos	2,060.00			2,060.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	26,177.34		3,500.00	22,677.34
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,545.00			1,545.00
5.1.3	Servicios Generales	246,763.60	7,000.00		253,763.60
5.1.3.1.3181	Servicio postal	2,238.71			2,238.71
5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	28,574.25			28,574.25
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	17,349.96			17,349.96
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	3,358.06			3,358.06
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	2,238.71			2,238.71
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	11,193.53			11,193.53
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,238.71			2,238.71
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	4,477.41			4,477.41
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	5,246.82			5,246.82
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,545.00			1,545.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	11,193.53			11,193.53
5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	2,238.71			2,238.71
5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,358.06			3,358.06
5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	1,545.00			1,545.00
5.1.3.6.3613	Espectáculos Culturales	17,983.81			17,983.81
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	3,605.00			3,605.00
5.1.3.7.3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	5,150.00		7,000.00	12,150.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	91,237.04			91,237.04
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	12,096.76			12,096.76
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	19,894.56			19,894.56
	Bibliotecas Municipales	365,320.49			365,320.49
5.1.1	Servicios Personales	335,617.00			335,617.00
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	159,766.99			159,766.99
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	4,563.48			4,563.48
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	26,646.54			26,646.54
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	79,714.64			79,714.64
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	36,503.41			36,503.41
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	28,421.95			28,421.95
5.1.2	Materiales y Suministros	13,320.29			13,320.29
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	5,596.76			5,596.76






PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

Nº 0098
APASEO EL GRANDE, GTO.

5.1.2.1.2161	Material de limpieza	1,343.22			1,343.22
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	2,462.58			2,462.58
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,358.06			3,358.06
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	559.68			559.68
5.1.3	Servicios Generales	16,383.20			16,383.20
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	11,193.53			11,193.53
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	223.87			223.87
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	223.87			223.87
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	4,741.93			4,741.93
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	1,129,007.94	24,900.00		1,153,907.94
5.1.1	Servicios Personales	1,099,304.45			1,099,304.45
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	700,743.89			700,743.89
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	15,063.48			15,063.48
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	106,646.54			106,646.54
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	99,714.64			99,714.64
5.1.1.7.1711	Estimulos por productividad y eficiencia	140,148.78			140,148.78
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	36,987.12			36,987.12
5.1.2	Materiales y Suministros	13,320.29	2,900.00		16,220.29
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	5,596.76			5,596.76
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	1,343.22			1,343.22
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	2,462.58			2,462.58
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,358.06	2,900.00		6,258.06
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	559.68			559.68
5.1.3	Servicios Generales	16,383.20	5,000.00		21,383.20
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	11,193.53			11,193.53
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	223.87			223.87
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	223.87			223.87
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	4,741.93			4,741.93
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación		2,000.00		2,000.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones		3,000.00		3,000.00
5.1.5	Bienes Muebles		17,000.00		17,000.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico		17,000.00		17,000.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	1,748,813.42	337,450.88	15,500.00	2,070,764.30
5.1.1	Servicios Personales	1,513,664.26	329,450.88		1,843,115.14
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	911,443.39	204,893.36		1,116,336.75
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	19,706.03	4,161.51		23,867.54
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	134,480.23	25,668.70		160,128.93
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	136,177.21	43,250.36		179,427.57
5.1.1.7.1711	Estimulos por productividad y eficiencia	185,162.82	39,048.86		224,209.68
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	101,714.58	12,430.09		114,144.67
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	130,800.07		10,000.00	120,800.07
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	22,048.23			22,048.23
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	139.92			139.92
5.1.2.1.2131	Material estadístico y geográfico	2,575.00			2,575.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	20,393.46			20,393.46
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,287.50			1,287.50
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	256.22			256.22
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,914.03	5,000.00		35,914.03
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	2,350.64			2,350.64
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	235.06			235.06
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	50,600.00	5,000.00		55,600.00
5.1.3	Servicios Generales	80,849.09		5,500.00	75,349.09
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,096.97			1,096.97
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	1,029.80			1,029.80
5.1.3.3.3352	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,156.44	2,500.00		8,656.44
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	6,156.44			6,156.44
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	3,733.49			3,733.49
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	2,042.82			2,042.82
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	21,457.79	3,000.00		18,457.79
5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	1,158.54			1,158.54
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	4,757.25			4,757.25
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	1,175.32			1,175.32
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	7,500.00			7,500.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	2,070.80			2,070.80
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	22,513.44			22,513.44
1.2.4	Bienes Muebles	23,500.00	8,000.00		31,500.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	15,000.00	3,000.00		18,000.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	8,500.00	5,000.00		13,500.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	3,242,619.93	5,000.00	18,000.00	3,229,619.93
5.1.1	Servicios Personales	2,863,924.75			2,863,924.75
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,618,593.80			1,618,593.80
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	34,117.00			34,117.00
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	227,433.25			227,433.25
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	25,300.00			25,300.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	469,060.24			469,060.24
5.1.1.7.1711	Estimulos por productividad y eficiencia	323,718.76			323,718.76
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	140,701.70			140,701.70
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	217,335.25		8,500.00	208,835.25
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	21,557.70			21,557.70
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	38,152.41			38,152.41
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	6,745.86			6,745.86
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	582.06			582.06
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	3,150.00			3,150.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	36,754.71			36,754.71
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	6,922.08			6,922.08
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	1,231.09			1,231.09
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	100,112.50	8,500.00		91,612.50
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	2,126.84			2,126.84
5.1.3	Servicios Generales	161,359.94	5,000.00	9,500.00	156,859.94
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	2,095.43			2,095.43
5.1.3.2.3291	Otros arrendamientos	9,298.24		4,500.00	4,788.24
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	13,969.52			13,969.52
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	5,596.76			5,596.76
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,208.71			1,208.71
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	2,417.41			2,417.41
5.1.3.5.3531	Instalación, conservación y mantenimiento de bienes informáticos	2,238.71			2,238.71
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	36,305.42			36,305.42
5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	1,119.35			1,119.35
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	13,432.23		3,000.00	10,432.23
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	27,369.82	5,000.00		32,369.82
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	2,238.71		1,000.00	1,238.71
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	2,238.71		1,000.00	1,238.71
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	41,860.93			41,860.93
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	2,251,205.60	404,327.61	17,000.00	2,638,533.21
5.1.1	Servicios Personales	1,890,051.00	325,327.61		2,215,378.61

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,107,945.35	208,172.03		1,316,115.68
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	32,412.59	4,133.56		36,546.15
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	159,404.30	27,333.36		186,737.36
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	211,542.52	45,850.65		257,393.17
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	231,535.96	35,004.45		266,538.11
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	122,214.58	4,833.56		127,048.14
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	223,821.44	26,500.00	13,500.00	236,821.44
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	25,738.71	2,500.00		28,238.71
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	29,740.75			29,740.75
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	5,150.00	2,000.00		7,150.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,249.20			1,249.20
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	36,753.17			36,753.17
5.1.2.1.2161	Material de limpieza		1,000.00		1,000.00
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza		1,000.00		1,000.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas		5,000.00		5,000.00
5.5.1.4.2312	Material agropecuario		10,000.00		10,000.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática		5,000.00		5,000.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	1,175.32			1,175.32
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	6,156.44			6,156.44
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	117,857.86		3,500.00	104,357.86
5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformas				
5.1.3	Servicios Generales	132,333.16	32,500.00	3,500.00	161,333.16
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	1,119.35			1,119.35
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	3,134.19			3,134.19
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	11,753.20			11,753.20
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	3,008.82			3,008.82
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	611.17			611.17
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	1,198.83			1,198.83
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,880.51	4,500.00		6,380.51
5.1.3.3.3341	Servicios de Capacitación		5,000.00		5,000.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	19,256.36	11,000.00		30,256.36
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	6,156.44			6,156.44
5.1.3.7.3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	5,150.00			5,150.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	38,594.10		3,500.00	35,094.10
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	13,836.13	12,000.00		25,836.13
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	1,955.73			1,955.73
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	24,878.33			24,878.33
1.2.4	Bienes Muebles	5,000.00	20,000.00		25,000.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	5,000.00	5,000.00		10,000.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico		15,000.00		15,000.00
	Dirección de Ecología	1,347,560.68	69,900.00		1,417,460.68
5.1.1	Servicios Personales	1,320,060.68			1,320,060.68
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	841,833.79			841,833.79
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	24,250.00			24,250.00
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	116,129.45			116,129.45
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	95,000.00			95,000.00
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	162,366.76			162,366.76
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	55,480.68			55,480.68
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	1,500.00	34,900.00		36,400.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,500.00			1,500.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina		5,800.00		5,800.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción		5,800.00		5,800.00
5.5.1.4.2312	Material agropecuario		5,800.00		5,800.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.		12,500.00		12,500.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		5,000.00		5,000.00
5.1.3	Servicios Generales	26,003.00			26,003.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	4,500.00			4,500.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	21,503.00			21,503.00
5.1.5	Bienes Muebles		35,000.00		35,000.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería		15,000.00		15,000.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico		20,000.00		20,000.00
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	9,796,620.81	26,000.00	34,450.00	9,738,170.81
	SERVICIOS MUNICIPALES	1,944,706.46	26,000.00	10,000.00	1,960,706.46
5.1.1	Servicios Personales	1,659,525.22			1,659,525.22
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	940,992.80			940,992.80
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	20,178.79			20,178.79
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	134,525.34			134,525.34
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	9,150.00			9,150.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	229,253.21			229,253.21
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	194,710.50			194,710.50
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	105,714.58			105,714.58
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	144,343.64		10,000.00	134,343.64
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	19,932.20			19,932.20
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	8,233.50			8,233.50
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	30,314.71			30,314.71
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,500.00			1,500.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	1,545.00			1,545.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	2,500.00			2,500.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	19,075.00		5,000.00	14,075.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	3,358.06			3,358.06
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	17,850.00		5,000.00	12,850.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	21,705.17			21,705.17
5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	17,500.00			17,500.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,030.00			1,030.00
5.1.3	Servicios Generales	139,292.60	10,000.00		149,292.60
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	45,000.00			45,000.00
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	15,931.18			15,931.18
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	15,450.00			15,450.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,236.71			2,236.71
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	1,119.35			1,119.35
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,545.00			1,545.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	7,225.00			7,225.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	10,967.70			10,967.70
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	6,180.00			6,180.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	2,238.71			2,238.71
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	2,238.71			2,238.71
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	2,238.71			2,238.71
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	26,919.55			26,919.55
5.1.3.9.3991	Otros Servicios Generales		10,000.00		10,000.00
1.2.4	Bienes Muebles	1,545.00	16,000.00		17,545.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico		16,000.00		16,000.00
1.2.4.6.5651	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	1,545.00			1,545.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

Nº 0099
APASEO EL GRANDE, GTO.

LIMPIA		4,782,235.46	-	24,500.00	4,757,735.46
5.1.1	Servicios Personales	4,623,649.79	-	-	4,623,649.79
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,289,473.86	-	-	2,289,473.86
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	61,179.24	-	-	61,179.24
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	374,528.24	-	-	374,528.24
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	85,550.00	-	-	85,550.00
5.1.1.5.1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	-	-	-	-
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	806,929.83	-	-	806,929.83
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	466,830.96	-	-	466,830.96
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	539,157.66	-	-	539,157.66
5.1.2	Materiales y Suministros	61,390.20	-	19,500.00	41,890.20
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	11,193.53	-	-	11,193.53
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,119.35	-	-	1,119.35
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	38,262.32	-	16,000.00	22,262.32
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	10,815.00	-	3,500.00	7,315.00
5.1.3	Servicios Generales	97,195.47	-	5,000.00	92,195.47
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	-	-	-	-
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	4,935.32	-	-	4,935.32
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	14,995.41	-	5,000.00	9,995.41
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,907.05	-	-	5,907.05
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	111.94	-	-	111.94
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	71,245.76	-	-	71,245.76
PARQUES Y JARDINES		987,977.61	-	45,450.00	942,527.61
5.1.1	Servicios Personales	849,766.09	-	15,450.00	834,316.09
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	417,033.11	-	-	417,033.11
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	10,535.10	-	-	10,535.10
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	73,667.30	-	-	73,667.30
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	8,755.00	-	-	8,755.00
5.1.1.5.1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	15,450.00	-	15,450.00	-
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	131,978.72	-	-	131,978.72
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	88,632.28	-	-	88,632.28
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	103,714.58	-	-	103,714.58
5.1.2	Materiales y Suministros	70,331.20	-	16,000.00	54,331.20
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,119.35	-	-	1,119.35
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	24,511.85	-	8,000.00	16,511.85
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	10,300.00	-	-	10,300.00
5.1.2.3.2312	Material agropecuario	25,750.00	-	8,000.00	17,750.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	8,650.00	-	-	8,650.00
5.1.3	Servicios Generales	67,880.31	-	14,000.00	53,880.31
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,129.48	-	-	1,129.48
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	9,625.00	-	-	9,625.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	28,920.00	-	9,500.00	19,420.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	10,300.00	-	4,500.00	5,800.00
5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,150.00	-	-	5,150.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	12,755.84	-	-	12,755.84
RASTRO MUNICIPAL		1,335,590.63	2,000.00	6,500.00	1,331,090.63
5.1.1	Servicios Personales	1,215,728.09	-	-	1,215,728.09
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	686,606.09	-	-	686,606.09
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	16,371.28	-	-	16,371.28
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	92,807.86	-	-	92,807.86
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,030.00	-	-	1,030.00
5.1.1.5.1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	-	-	-	-
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	182,449.75	-	-	182,449.75
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	137,321.22	-	-	137,321.22
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	99,141.89	-	-	99,141.89
5.1.2	Materiales y Suministros	48,187.92	2,000.00	6,500.00	43,687.92
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	2,238.70	-	-	2,238.70
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,164.13	-	-	1,164.13
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,803.01	-	6,500.00	4,103.01
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	14,950.00	-	-	14,950.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	5,150.00	2,000.00	-	7,150.00
5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	7,500.00	-	-	7,500.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	6,582.08	-	-	6,582.08
5.1.3	Servicios Generales	71,674.62	-	-	71,674.62
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	43,082.68	-	-	43,082.68
5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	6,540.97	-	-	6,540.97
5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,150.00	-	-	5,150.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	16,900.97	-	-	16,900.97
PANTEONES		377,177.27	-	-	377,177.27
5.1.1	Servicios Personales	363,481.86	-	-	363,481.86
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	174,439.55	-	-	174,439.55
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	5,139.84	-	-	5,139.84
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	33,578.99	-	-	33,578.99
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,150.00	-	-	5,150.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	58,548.99	-	-	58,548.99
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	38,921.25	-	-	38,921.25
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	47,703.24	-	-	47,703.24
5.1.2	Materiales y Suministros	8,180.00	-	-	8,180.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	4,575.00	-	-	4,575.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	3,605.00	-	-	3,605.00
5.1.3	Servicios Generales	5,515.41	-	-	5,515.41
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	5,515.41	-	-	5,515.41
ALUMBRADO PUBLICO		368,933.38	-	-	368,933.38
5.1.1	Servicios Personales	331,987.93	-	-	331,987.93
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	159,004.78	-	-	159,004.78
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	4,576.54	-	-	4,576.54
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	28,793.56	-	-	28,793.56
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,150.00	-	-	5,150.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	66,620.01	-	-	66,620.01
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	40,421.09	-	-	40,421.09
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	27,421.95	-	-	27,421.95
5.1.2	Materiales y Suministros	31,156.00	-	-	31,156.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9,095.00	-	-	9,095.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	21,031.00	-	-	21,031.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,030.00	-	-	1,030.00
5.1.3	Servicios Generales	6,789.45	-	-	6,789.45
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	1,030.00	-	-	1,030.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	4,759.45	-	-	4,759.45
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS		10,765,302.88	2,492,106.70	419,200.00	12,638,209.58
5.1.1	Servicios Personales	8,345,673.99	355,543.21	-	8,701,217.20
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	4,643,000.55	187,396.48	-	4,830,397.03
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	105,244.14	1,419.86	-	106,664.00
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	671,573.35	34,520.10	-	706,093.45
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	45,750.00	25,000.00	-	70,750.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	1,353,205.47	-	-	1,353,205.47
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	928,800.10	42,479.31	-	971,079.41
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	573,300.37	64,727.46	-	638,027.83
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00	-	-	25,000.00

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including the name 'Eduardo' and various official marks.

Handwritten signature on the right margin.

Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'Domingo'.

5.1.2	Materiales y Suministros	1,861,498.59	-	379,200.00	1,482,298.59
5.1.2.12111	Materiales y Útiles de Oficina	28,758.08			28,758.08
5.1.2.12121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	50,114.38		10,000.00	40,114.38
5.1.2.12112	Equipos menores de oficina	5,150.00			5,150.00
5.1.2.12151	Material impreso e información digital	5,560.00			5,560.00
5.1.2.2212	Alimentación de personas	3,090.00			3,090.00
5.1.2.92981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	371,477.00			371,477.00
5.1.2.92941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	5,150.00			5,150.00
5.1.2.42411	Material de construcción minerales no metálicos	547,043.25		105,000.00	442,043.25
5.1.2.42461	Material eléctrico y electrónico	2,575.00			2,575.00
5.1.2.62612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	837,626.00		264,200.00	573,426.00
5.1.2.72711	Vestuario y uniformes	-			-
5.1.2.72722	Prendas de protección personal	4,120.00			4,120.00
5.1.2.42491	Materiales Diversos	2,836.90			2,836.90
5.1.3	Servicios Generales	528,085.31	195,000.00	40,000.00	683,085.31
5.1.3.13111	Servicio de energía eléctrica	18,159.93			18,159.93
5.1.3.13131	Servicio de agua	11,891.35			11,891.35
5.1.3.23261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	10,000.00			10,000.00
5.1.3.33341	Servicios de capacitación	20,207.47			20,207.47
5.1.3.43451	Seguro de bienes patrimoniales	112,862.63		40,000.00	72,862.63
5.1.3.93921	Otros impuestos y derechos	18,160.38			18,160.38
5.1.3.63641	Servicios de revelado de fotografías	1,499.85			1,499.85
5.1.3.53521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	2,953.52			2,953.52
5.1.3.53571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	122,250.00	145,000.00		267,250.00
1.2.7.16311	Estudios e Investigaciones	-	50,000.00		50,000.00
1.2.7.16311	Estudios e Investigaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.3.63611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	5,150.00			5,150.00
5.1.3.73751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	30,020.37			30,020.37
5.1.3.83811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	16,306.72			16,306.72
5.1.3.83853	Gastos de Representación	10,238.03			10,238.03
5.1.3.93961	Otros gastos por responsabilidades	340.00			340.00
5.1.3.93981	Impuesto sobre nominas	123,045.06			123,045.06
1.2.4	Bienes Muebles	30,045.00	56,000.00	-	86,045.00
1.2.4.15111	Muebles de oficina y estantería	8,500.00	6,000.00		14,500.00
1.2.4.65651	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	1,545.00			1,545.00
1.2.4.15151	Computadoras y equipo periférico	20,000.00			20,000.00
1.2.4.15691	Otros Equipos	-	50,000.00		50,000.00
5.1.6	OBRA PUBLICA	-	1,885,563.49	-	1,885,563.49
1.2.3.56141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-	150,000.00		150,000.00
1.2.3.66291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados(Mercado Municipal)	-	1,735,563.49		1,735,563.49
	COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	925,086.90	440,000.00	-	1,365,086.90
	COMUNICACIÓN SOCIAL	565,347.82	-	-	565,347.82
5.1.1	Servicios Personales	621,372.07	-	-	621,372.07
5.1.1.11131	Sueldos Base	249,164.19			249,164.19
5.1.1.31321	Prima Vacacional	5,817.05			5,817.05
5.1.1.31323	Gratificación de Fin de Año	36,446.71			36,446.71
5.1.1.31331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,000.00			5,000.00
5.1.1.41413	Aportaciones al IMSS	165,296.26			165,296.26
5.1.1.71711	Estímulos por productividad y eficiencia	50,507.23			50,507.23
5.1.1.71721	Recompensas(Despensa)	9,140.63			9,140.63
5.1.2	Materiales y Suministros	17,095.00	-	-	17,095.00
5.1.2.12111	Materiales y Útiles de Oficina	5,355.00			5,355.00
5.1.2.12121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	7,105.00			7,105.00
5.1.2.12112	Equipos menores de oficina	1,545.00			1,545.00
5.1.2.92941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	2,575.00			2,575.00
5.1.2.42491	Materiales Diversos	515.00			515.00
5.1.3	Servicios Generales	26,880.75	-	-	26,880.75
5.1.3.63641	Servicios de revelado de fotografías	1,030.00			1,030.00
5.1.3.53521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	2,060.00			2,060.00
5.1.3.53531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,150.00			5,150.00
5.1.3.73751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	3,914.00			3,914.00
5.1.3.83811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	2,575.00			2,575.00
5.1.3.83853	Gastos de Representación	4,635.00			4,635.00
5.1.3.93961	Otros gastos por responsabilidades	1,030.00			1,030.00
5.1.3.93981	Impuesto sobre nominas	6,486.75			6,486.75
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	359,739.08	440,000.00	-	799,739.08
5.1.2	Materiales y Suministros	20,699.00	-	-	20,699.00
5.1.2.12111	Materiales y Útiles de Oficina	13,180.00			13,180.00
5.1.2.12151	Material impreso e información digital	2,575.00			2,575.00
5.1.2.2212	Alimentación de personas	1,030.00			1,030.00
5.1.2.92941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	2,884.00			2,884.00
5.1.2.42491	Materiales Diversos	1,030.00			1,030.00
5.1.3	Servicios Generales	339,040.08	400,000.00	-	739,040.08
5.1.3.13131	Servicio de agua	1,030.00			1,030.00
5.1.3.63641	Servicios de revelado de fotografías	1,030.00			1,030.00
5.1.3.53531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,357.02			2,357.02
5.1.3.63611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	106,651.25	400,000.00		506,651.25
5.1.3.63611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	84,843.90			84,843.90
5.1.3.63691	Otros servicios de información	131,434.63			131,434.63
5.1.3.73751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	1,030.00			1,030.00
5.1.3.83811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	1,390.50			1,390.50
5.1.3.83853	Gastos de Representación	1,905.50			1,905.50
5.1.3.93961	Otros gastos por responsabilidades	1,545.00			1,545.00
5.1.3.93981	Impuesto sobre nominas	5,822.27			5,822.27
1.2.4	Bienes Muebles	-	40,000.00	-	40,000.00
1.2.4.65691	Otros Equipos	-	40,000.00	-	40,000.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2013	18,519,850.00	20,070,662.64	18,110,244.64	20,480,268.00
1.2.3.56131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, etc.(Alcantarillado, drenaje, etc.)	\$ 750,000.00	3,593,785.23	750,000.00	3,593,785.23
	Equipo y electrificación de pozo en la Comunidad de Rancho Viejo		236,250.00		236,250.00
	Sistema de abastecimiento de agua potable en la Comunidad de Rancho Viejo		297,500.00		297,500.00
	Construcción de tanque elevado de agua potable y línea de conducción y red de distribución en la Comunidad de Cárdenas		750,000.00		750,000.00
	Relocalización de pozo de agua potable en la Comunidad de San Ramón		1,560,035.23		1,560,035.23
	Rehabilitación de Planta de Tratamiento en la Comunidad de la Labor		750,000.00		750,000.00
1.2.3.56311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos, etc.(Infraestructura Productiva Rural)	\$ 400,000.00	1,335,000.00	400,000.00	1,335,000.00
	Programa de Insumos Agrícolas		285,000.00		285,000.00
	Bordería		250,000.00		250,000.00
	Caminos de Saca		500,000.00		500,000.00
	Empleo Temporal		250,000.00		250,000.00
	CESAVEG		50,000.00		50,000.00
1.2.3.56141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	\$ 11,545,000.00	10,004,424.55	11,545,000.00	10,004,424.55
	Rehabilitación de Calle Fco. I. Madero(Salida a el Vialto) a base de concreto hidráulico		1,501,018.99		1,501,018.99

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

	Rehabilitación de Calle Hidalgo a base carpeta asfáltica en Caleras de Ameche		1,246,728.00		1,246,728.00
	Rehabilitación de Calle Tibet a base de concreto Hidráulico en Col la Calzada		2,097,006.81		2,097,006.81
	Ampliación de red de electrificación en la calle de Churubusco e Industriales en la Comunidad de Castillo		198,500.00		198,500.00
	Ampliación de red de electrificación en la calle la Colonia Floresta en las Calles Luis Donaldo Colosio, San Isidro y Héctor Ramírez		273,406.33		273,406.33
	Ampliación de red de electrificación en la Calle Corregidora en el Ejido de Punta de Obrajuelo		100,000.00		100,000.00
	Ampliación de red de electrificación en la calle Foo Zarco en la Comunidad de Tenango el Nuevo		170,000.00		170,000.00
	Ampliación de red de electrificación en a calle Juan Meigar Priv, Hidalgo Comunidad de la Palma		167,500.00		167,500.00
	Ampliación de red de electrificación en a calle Roca, Marfil y Zafiro en la Colonia Las Peñitas		192,500.00		192,500.00
	Ampliación de red de electrificación en a calle Hidalgo en la Colonia Rancho Nuevo		123,500.00		123,500.00
	Ampliación de red de electrificación en San Andrés Fracc 1 en Calle Cuauhtémoc y puerta del sol en la Laja		225,000.00		225,000.00
	Ampliación de red de electrificación en a Calle San Pedro de la Comunidad de El Tesoro		74,300.00		74,300.00
	Ampliación de red de electrificación en as Calle Morelos y Laureles en la Comunidad de San Cristóbal		135,000.00		135,000.00
	Rehabilitación de calle Fernando de Ta'ja a base de concreto asfáltico Comunidad de Rancho Nuevo		1,312,077.24		1,312,077.24
	Rehabilitación de Calle 5 de Mayo a base de concreto asfáltico en la Comunidad de Castillo		1,672,112.21		1,672,112.21
	Construcción de red de drenaje 1a etapa y rehabilitación de planta de tratamiento en la Comunidad de Tierra Blanca		515,774.97		515,774.97
1.2.3.5.6121	Edificación no habitacional (Infraestructura educativa)	\$ 1,225,000.00	373,045.82	1,225,000.00	373,045.82
	Construcción de barda perimetral en el Jardín de Niños Joaquín Fernández de Lizardi en la Comunidad de Guadalupe del Monte		186,522.91		186,522.91
	Construcción de barda perimetral en el Jardín de Niños Alfonso Sierra Parida en la Comunidad de la Palma		186,522.91		186,522.91
1.2.3.5.6111	Edificación habitacional (Techo digno, fogones, piso firme, vivienda, etc.)	\$ 4,150,000.00	4,150,000.00	4,150,000.00	4,150,000.00
	Techo Digno		1,000,000.00		1,000,000.00
	Piso Firme		350,000.00		350,000.00
	Construcción o Ampliación de Vivienda		800,000.00		800,000.00
	Mi Casa Diferente		2,000,000.00		2,000,000.00
1.2.3.5.6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores (DIM, Gastos indirectos)	\$ 449,850.00	614,407.04	40,244.64	1,024,012.40
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2013	36,400,048.00	2,840,221.00	20,000.00	41,220,269.00
	SEGURIDAD PUBLICA VIALIDAD Y TRANSPORTE	21,247,006.68	1,591,992.08	-	22,838,998.76
	SEGURIDAD PUBLICA	20,516,744.68	1,497,254.08	-	22,013,998.76
5.1.1	Servicios Personales	15,065,617.94	297,000.00	-	15,362,617.94
5.1.1.1.1311	Sueldos Base	6,954,800.96			6,954,800.96
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	900,000.00	297,000.00		1,197,000.00
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	198,340.02			198,340.02
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	1,663,283.19			1,663,283.19
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	1,790,960.18			1,790,960.18
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	1,350,029.90			1,350,029.90
5.1.1.4.1441	Aportaciones de seguros	208,203.69			208,203.69
5.1.2	Materiales y Suministros	3,239,910.81	464,304.08	-	3,704,214.89
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	450,000.00	20,000.00		470,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	2,410,695.92	89,304.08		2,500,000.00
5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	245,000.00	255,000.00		500,000.00
5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	20,000.00	100,000.00		120,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	114,214.89			114,214.89
5.1.3	Servicios Generales	863,165.93	-	-	863,165.93
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	125,000.00			125,000.00
5.1.3.3.3352	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	15,000.00			15,000.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	311,000.82			311,000.82
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	412,165.31			412,165.31
1.2.4	Bienes Muebles	1,348,050.00	735,950.00	-	2,084,000.00
1.2.6.9.5961	Otros mobiliarios y equipo de administración	15,000.00			15,000.00
1.2.4.5.5511	Equipo de defensa y seguridad	184,000.00			184,000.00
1.2.4.6.2142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	135,000.00	50,000.00		185,000.00
1.2.5.4.5411	Automóviles y Camiones	1,000,000.00	600,000.00		1,600,000.00
1.2.4.6.5691	Otros equipos	14,050.00	85,950.00		100,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	730,262.00	94,738.00	-	825,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	600,262.00	84,738.00	-	685,000.00
5.1.2.9.2961	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	115,000.00			115,000.00
5.1.2.5.2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorios	35,000.00	40,000.00		75,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	385,262.00	14,738.00		400,000.00
5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	50,000.00	30,000.00		80,000.00
5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	15,000.00			15,000.00
5.1.3	Servicios Generales	130,000.00	10,000.00	-	140,000.00
5.1.3.5.3541	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	35,000.00	10,000.00		45,000.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	95,000.00			95,000.00
	SERVICIOS GENERALES Y ECOLOGÍA	8,598,074.00	1,193,728.92	20,000.00	9,771,802.92
	SERVICIOS GENERALES	6,269,236.36	240,000.00	5,000.00	6,504,236.36
5.1.2	Materiales y Suministros	4,510,236.36	195,000.00	-	4,705,236.36
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	86,300.00			86,300.00
5.1.2.9.2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	959,621.36			959,621.36
5.1.2.9.2911	Herramientas menores	8,500.00			8,500.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,370,815.00	130,000.00		3,500,815.00
5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	85,000.00	65,000.00		150,000.00
5.1.3	Servicios Generales	734,000.00	45,000.00	-	779,000.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	395,500.00	45,000.00		440,500.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	83,500.00			83,500.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	275,000.00			275,000.00
1.2.4	Bienes Muebles	25,000.00	-	5,000.00	20,000.00
1.2.4.6.5691	Otros equipos	25,000.00		5,000.00	20,000.00
1.2.4	Bienes Muebles	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
1.2.5.4.5411	Automóviles y Camiones	1,000,000.00			1,000,000.00
	ECOLOGÍA	90,232.61	525,000.00	-	615,232.61
5.1.2	Materiales y Suministros	90,232.61	-	-	90,232.61
5.1.2.3.2312	Material agropecuario	90,232.61			90,232.61
5.1.8	Participaciones y aportaciones	-	525,000.00	-	525,000.00
5.1.8.1.8531	Otros Convenios	-	525,000.00	-	525,000.00
	ALUMBRADO PUBLICO	1,975,000.00	408,728.92	-	2,383,728.92
5.1.2	Materiales y Suministros	625,000.00	-	-	625,000.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	625,000.00			625,000.00
5.1.3	Servicios Generales	1,350,000.00	408,728.92	-	1,758,728.92
5.1.3.1.3112	Alumbrado Publico	1,350,000.00	408,728.92		1,758,728.92
	RASTRO MUNICIPAL	177,725.03	-	15,000.00	162,725.03
5.1.2	Materiales y Suministros	90,800.00	-	-	90,800.00
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	5,800.00			5,800.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	85,000.00			85,000.00
5.1.3	Servicios Generales	86,925.03	-	15,000.00	71,925.03
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	5,675.03			5,675.03

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Large handwritten signature at the bottom of the page]

5.1.3.5.3511	Mantenimiento y Conservación de bienes inmuebles	55,000.00		15,000.00	40,000.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	26,250.00			26,250.00
	PARQUES Y JARDINES	55,440.00	20,000.00	-	75,440.00
5.1.2	Materiales y Suministros	15,440.00	-	-	15,440.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,440.00			15,440.00
5.1.3	Servicios Generales	25,500.00	-	-	25,500.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	25,500.00			25,500.00
1.2.4	Bienes Muebles	14,500.00	20,000.00	-	34,500.00
1.2.5.6.5621	Maquinaria y equipo industrial	14,500.00	20,000.00		34,500.00
	PANTEONES	30,440.00	-	-	30,440.00
5.1.2	Materiales y Suministros	30,440.00	-	-	30,440.00
5.1.2.4.2421	Material de construcción de concreto	10,000.00			10,000.00
5.1.2.4.2431	Material de construcción de cal y yeso	5,000.00			5,000.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,440.00			15,440.00
	DESARROLLO RURAL	315,000.00	-	-	315,000.00
5.1.8	Participaciones y aportaciones	315,000.00	-	-	315,000.00
5.1.8.5.8531	Otros convenios(Cesavag)	30,000.00			30,000.00
5.1.8.5.8531	Otros convenios(Insumos)	285,000.00			285,000.00
	TESORERÍA MUNICIPAL	6,914,467.32	30,000.00	-	6,944,467.32
5.1.9	DEUDA PÚBLICA	6,914,467.32	30,000.00	-	6,944,467.32
5.1.9.1.9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	5,474,467.32			5,474,467.32
5.1.9.2.9211	Intereses de la Deuda Pública Interna con instituciones de crédito	1,440,000.00	30,000.00		1,470,000.00
	DESARROLLO SOCIAL	1,325,500.00	24,500.00	-	1,350,000.00
5.1.4	Ayudas sociales	1,300,000.00	-	-	1,300,000.00
5.1.4.1.4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,300,000.00			1,300,000.00
5.1.3	Servicios Generales	25,500.00	24,500.00	-	50,000.00
5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	25,500.00	24,500.00		50,000.00
	REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL(Ejercicio 2012)	3,246,347.19	4,316,204.31	2,378,438.77	5,184,112.73
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.) Reclasificaciones	1,304,318.18	-	1,294,600.85	9,717.33
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	1,428,631.35	4,027,980.25	747,134.75	4,709,478.85
	Cabecera, calle Madero, Rehabilitación a base de concreto estampado, guarniciones y banquetas	350,000.00			350,000.00
	(Complemento) Rehabilitación de primer cuadro en la comunidad de San Pedro Tenango	122,172.48		122,172.48	-
	Construcción de vialidad para el nuevo mercado municipal Calle 1,2 y 6/ter. Etapa terracerías, riego de sello y guarniciones	564,962.27		564,962.27	-
	Construcción de arroyo a base de concreto asfáltico en calle Col Casas Blancas(Cuerpo Norte)	207,652.17			207,652.17
	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calles Azalia, Azucena y clave en la Col. La Primavera	123,844.43			123,844.43
	Rehabilitación de pavimento hidráulico en calle Matamoros		525,999.00		525,999.00
	Canalización de cableado subterráneo(Obra Civil) 2a. Etapa en Calle Fco. I. Madero en la Cabecera Municipal	60,000.00		60,000.00	-
	Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico, banquetas y guarniciones en calle Ignacio Comonfort en la Concepción		70,000.00		70,000.00
	Rehabilitación de calle Ignacio Allende y Fray Martín de Jesús a base de concreto asfáltico en la Comunidad de Cerrito		1,612,387.22		1,612,387.22
	Rehabilitación de Calle Vicente Guerrero a base de concreto asfáltico en la Comunidad de Ameche		750,000.00		750,000.00
	Rehabilitación de Calle Cuauhtémoc a base de concreto asfáltico en la Comunidad de Ixtla		600,000.00		600,000.00
	Rehabilitación de calle las Flores a base de concreto asfáltico en la comunidad de San José Vitorillas		469,594.03		469,594.03
1.2.3.5.6121	Edificación no habitacional(Infraestructura educativa)	200,000.00	-	200,000.00	-
	San José Agua Azul Construcción de barda perimetral en Jardín de Niños Leona Vicario	150,000.00		150,000.00	-
	Coachil, Construcción de barda perimetral en Jardín de Niños Juan Enrique Pestalozzi	50,000.00		50,000.00	-
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	313,397.66	175,611.28	138,703.17	352,305.77
	Cabecera Municipal, calle del charro, ampliación de electrificación calle del Charro, Adelitas, Alazanas y Manganas	176,694.49	175,611.28		352,305.77
	Apaseo el Grande, Ampliación de red eléctrica calle Luis Donaldo Colosio, San Isidro y Lic. Héctor M. Ramírez Sánchez Col. La Floresta	138,703.17		138,703.17	-
1.2.3.5.6111	Edificación habitacional(Techo digno, Fogones, piso firme, vivienda, etc.)	-	112,612.78	-	112,612.78
	Complemento Piso Firme 2012		112,612.78		112,612.78
	REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL(Ejercicio 2011)	1,208,925.65	1,208,925.65	-	1,208,925.65
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	-	830,015.29	-	830,015.29
	Construcción de arroyo a base de concreto asfáltico en calle Col Casas Blancas(Cuerpo Norte)	-	535,939.79	-	535,939.79
	Ampliación de Red de electrificación en Rancho Alegre en la Cabecera Municipal	-	147,037.75	-	147,037.75
	Ampliación de Red de electrificación en Calle Juárez en la Comunidad de Punta de Obrajuelo	-	147,037.75	-	147,037.75
1.2.3.5.6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, etc.(Alicantarillado, drenaje, etc.)	-	298,910.36	-	298,910.36
	Planta tratadora de aguas residuales	-	298,910.36	-	298,910.36
1.2.3.5.6121	Edificación no habitacional(Infraestructura educativa)	-	80,000.00	-	80,000.00
	Construcción de aula comedor en Escuela Primaria Vicente Guerrero en la Comunidad de Obrajuelo	-	80,000.00	-	80,000.00
	REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL(Ejercicio 2010)	2,754,636.64	2,754,636.64	-	2,754,636.64
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	804,636.64	-	-	804,636.64
	Rehabilitación a base de empedrado ahogado en mortero de calle Moctezuma en la Comunidad de Obrajuelo	600,000.00			600,000.00
	Ampliación de red de electrificación en la Comunidad de San Ignacio	204,636.64			204,636.64
1.2.3.5.6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, etc.(Alicantarillado, drenaje, etc.)	900,000.00			900,000.00
	Sustitución de tanque elevado de 100m3 y línea de conducción en la Comunidad de la Labor	450,000.00			450,000.00
	Tanque elevado de 75m3 y línea de conducción en la Comunidad de Guadalupe del Monte	450,000.00			450,000.00
1.2.3.5.6121	Edificación no habitacional(Infraestructura educativa)	1,050,000.00			1,050,000.00
	Rehabilitación de aulas en Jardín de Niños Carmen Norma Monroy en la comunidad de El Vicario	50,000.00			50,000.00
	Construcción de barda perimetral y patio cívico en el T.V. Sev. No. 445 La Palma	200,000.00			200,000.00
	Construcción de barda perimetral y patio cívico en el T.V. Sev. No. 850 Tenango el Nuevo	200,000.00			200,000.00
	Construcción de barda perimetral Escuela Primaria Rural Emiliano Zapata en la Comunidad de Obraje de Ixtla	200,000.00			200,000.00
	Construcción de barda perimetral en escuela primaria general Fco. Villa de la Comunidad de la Norita	200,000.00			200,000.00
	Construcción de barda perimetral en escuela primaria 18 de Marzo en la Comunidad de Coachil	200,000.00			200,000.00
	REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (EJERCICIO 2012)	-	2,890,347.59	-	2,890,347.59
5.1.4	Ayudas sociales	-	1,000,351.20	-	1,000,351.20
5.1.4.1.4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-	1,000,351.20	-	1,000,351.20
5.1.3	Servicios Generales	-	366,548.51	-	366,548.51
5.1.3.1.3112	Alumbrado Público	-	366,548.51	-	366,548.51
5.1.8	Participaciones y aportaciones	-	1,523,447.88	-	1,523,447.88
5.1.8.5.8531	Otros convenios(Insumos)	-	1,523,447.88	-	1,523,447.88
	REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (EJERCICIO 2011)	351,243.72	-	-	351,243.72
5.1.8	Participaciones y aportaciones	51,243.72	-	-	51,243.72
5.1.8.5.8531	Otros convenios	51,243.72			51,243.72
1.2.3	Terrenos	300,000.00	-	-	300,000.00
1.2.3.1.5811	Terrenos	300,000.00			300,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

Nº 0101
APASEO EL GRANDE, GTO.

FONDO DE PAVIMENTACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS EJERCICIO 2013		5,661,679.13	-	5,661,679.13
5.1.8	Participaciones y aportaciones	5,661,679.13	-	5,661,679.13
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización (Urbanización, Electrificación, etc.)	5,661,679.13	-	5,661,679.13
	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico estampado en la calle de Calzada de Guadalupe en Cabecera Municipal	3,216,614.14	-	3,216,614.14
	Rehabilitación de calle Fco. I. Madero (Salida al Vicario) a base de concreto hidráulico	2,439,403.31	-	2,439,403.31
	Varios	5,661.68	-	5,661.68

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO
1ª. MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA EJERCICIO 2013

		ESQUEMA PARA EL EJERCICIO 2013					TOTAL
ÁREA	PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA ART. 27 FR. VI IMSS	PREMIO PUNTUALIDAD ART. 27 FR. VII	PREMIO ASISTENCIA ART. 27 FR. VII	PERCEPCIONES	
SINDICATURA	SINDICO	24,240.93	757.93	2,424.09	2,424.09	29,847.05	
		24,240.93	757.93	2,424.09	2,424.09	29,847.05	
		235,739.36	9,246.78	29,573.94	29,573.94	364,134.01	
REGIDURÍA	REGIDOR	21,753.00	757.93	2,175.30	2,175.30	26,861.53	
REGIDURÍA	REGIDOR	21,753.00	757.93	2,175.30	2,175.30	26,861.53	
REGIDURÍA	REGIDOR	21,753.00	757.93	2,175.30	2,175.30	26,861.53	
REGIDURÍA	REGIDOR	21,753.00	757.93	2,175.30	2,175.30	26,861.53	
REGIDURÍA	REGIDOR	21,753.00	757.93	2,175.30	2,175.30	26,861.53	
REGIDURÍA	REGIDOR	21,753.00	757.93	2,175.30	2,175.30	26,861.53	
REGIDURÍA	REGIDOR	21,753.00	757.93	2,175.30	2,175.30	26,861.53	
REGIDURÍA	REGIDOR	21,753.00	757.93	2,175.30	2,175.30	26,861.53	
		174,323.98	6,063.46	17,402.40	17,402.40	214,892.24	
		2,123,392.57	73,974.24	212,309.26	212,309.26	2,621,685.33	
BOMBEROS	BOMBERO	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.70	
BOMBEROS	BOMBERO	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.70	
BOMBEROS	BOMBERO	4,253.07	757.93	425.31	425.31	6,154.70	
BOMBEROS	BOMBERO	4,253.07	757.93	425.31	425.31	6,154.70	
BOMBEROS	BOMBERO	4,253.07	757.93	425.31	425.31	6,154.70	
BOMBEROS	BOMBERO	4,253.07	757.93	425.31	425.31	6,154.70	
		26,306.90	4,547.60	2,600.69	2,600.69	36,928.20	
		317,284.21	55,480.68	31,728.42	31,728.42	450,524.04	
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO	4,269.30	757.93	406.93	406.93	5,641.09	
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO	2,388.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59	
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO	2,388.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59	
PARQUES Y JARDINES	PODADOR	3,155.38	757.93	315.54	315.54	4,544.39	
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	3,155.38	757.93	315.54	315.54	4,544.39	
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	2,888.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59	
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	3,155.38	757.93	315.54	315.54	4,544.39	
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	2,888.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59	
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	2,888.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59	
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	2,888.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59	
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	2,888.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59	
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	3,155.38	757.93	315.54	315.54	4,544.39	
		34,019.11	8,337.26	3,401.91	3,401.91	49,160.19	
		415,033.11	101,714.58	41,503.31	41,503.31	599,754.32	
RASTRO	COORDINADOR GENERAL	13,578.39	757.93	1,357.84	1,357.84	17,052.00	
RASTRO	MEDICO VETERINARIO	10,138.51	757.93	1,013.85	1,013.85	12,924.15	
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2,790.31	757.93	279.03	279.03	4,106.31	
RASTRO	AGENTE DE CARNES	6,906.76	757.93	690.68	690.68	9,046.05	
RASTRO	VERIFICADOR SANITARIO	3,951.72	757.93	395.17	395.17	5,500.00	
RASTRO	ADMINISTRADOR "A"	5,374.39	757.93	537.44	537.44	7,207.20	
RASTRO	ADMINISTRADOR "B"	5,374.39	757.93	537.44	537.44	7,207.20	
RASTRO	ADMINISTRADOR "C"	5,374.39	757.93	537.44	537.44	7,207.20	
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2,790.31	757.93	279.03	279.03	4,106.31	
		56,279.19	6,821.40	5,627.92	5,627.92	74,356.42	
		636,606.39	83,221.02	68,660.61	68,660.61	907,148.32	
PANTEONES	PANTEONERO	2,790.29	757.93	279.03	279.03	4,106.28	
PANTEONES	PANTEONERO	2,790.29	757.93	279.03	279.03	4,106.28	
PANTEONES	PANTEONERO	2,790.29	757.93	279.03	279.03	4,106.28	
PANTEONES	PANTEONERO	2,790.29	757.93	279.03	279.03	4,106.28	
PANTEONES	PANTEONERO	2,583.54	757.93	288.35	288.35	4,218.18	
		14,344.70	3,789.66	1,404.47	1,404.47	20,643.30	
		171,345.30	46,233.90	17,134.53	17,134.53	251,848.26	
ALUMBRADO PUBLICO	ECRG. MTTO. ALUMBRADO PUBL.	5,330.94	757.93	503.09	503.09	6,795.06	
ALUMBRADO PUBLICO	ECRG. MTTO. ALUMBRADO PUBL.	5,330.94	757.93	503.09	503.09	6,795.06	
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR ALUMBRADO PUBL.	3,763.05	757.93	376.30	376.30	5,273.59	
		13,524.93	2,273.80	1,382.49	1,382.49	18,663.71	
		168,564.10	27,740.34	16,866.41	16,866.41	230,137.26	
REGIDURÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,694.27	757.93	869.43	869.43	11,191.06	
		8,694.27	757.93	869.43	869.43	11,191.06	
		106,070.13	9,246.78	10,607.01	10,607.01	136,530.93	
SRIA. H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,694.02	757.93	869.40	869.40	11,190.76	
SRIA. H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL	5,394.46	757.93	539.45	539.45	7,231.28	
SRIA. H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	7,786.07	757.93	778.61	778.61	10,101.22	
SRIA. H. AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN	12,493.39	757.93	1,249.34	1,249.34	15,750.00	
SRIA. H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	23,587.61	757.93	2,358.76	2,358.76	25,946.37	
SRIA. H. AYUNTAMIENTO	ASESOR JURIDICO	17,390.05	757.93	1,739.00	1,739.00	21,625.99	
SRIA. H. AYUNTAMIENTO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	10,136.91	757.93	1,013.69	1,013.69	12,922.23	
SRIA. H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	3,740.11	757.93	374.01	374.01	5,246.06	
		86,622.61	6,063.46	8,662.26	8,662.26	110,010.60	
		1,053,795.90	73,974.24	105,679.59	105,679.59	1,342,129.32	
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SISTEMAS	7,551.71	757.93	755.17	755.17	9,819.99	
GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	3,657.81	757.93	365.78	365.78	4,543.85	
GOBIERNO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	45,438.52	757.93	4,543.85	4,543.85	55,284.16	
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,688.39	757.93	868.84	868.84	11,191.06	
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,035.06	757.93	603.51	603.51	8,000.00	
GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2,493.39	757.93	249.34	249.34	3,242.73	
GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	2,493.39	757.93	249.34	249.34	3,242.73	
GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN	2,493.39	757.93	249.34	249.34	3,242.73	
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE SISTEMAS	1,090.85	757.93	109.05	109.05	1,349.85	
GOBIERNO MUNICIPAL	CHOFER	3,024.79	757.93	302.48	302.48	4,087.68	
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SISTEMAS	7,751.54	757.93	775.15	775.15	10,071.78	
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,368.59	757.93	936.84	936.84	12,000.00	
		154,394.66	9,095.19	15,439.47	15,439.47	194,368.79	
		1,853,614.60	110,961.36	188,361.49	188,361.49	2,371,299.24	

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,461.27	757.93	346.13	346.13	4,911.46
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,889.60	757.93	588.96	588.96	7,825.45
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	COORDINADOR ACCESO A LA INFORMACIÓN	10,908.49	757.93	1,090.85	1,090.85	13,848.12
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	10,908.49	757.93	1,090.85	1,090.85	13,848.12
		20,259.36	2,273.30	2,025.94	2,025.94	26,585.03
		247,164.19	27,740.34	24,716.42	24,716.42	324,337.37
TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	20,987.61	757.93	2,098.76	2,098.76	25,943.06
TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERA	6,748.87	757.93	674.89	674.89	8,854.18
TESORERÍA MUNICIPAL	ENC. DE CUENTA PUBLICA	18,704.90	757.93	1,870.49	1,870.49	23,203.81
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE RAMO 33	8,249.87	757.93	824.99	824.99	10,657.78
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	5,051.75	757.93	505.17	505.17	6,820.03
TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR DE EGRESOS	15,205.76	757.93	1,520.58	1,520.58	19,004.85
TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR DE REVISIÓN OBRA PUBLICA	11,749.51	757.93	1,174.95	1,174.95	14,857.35
TESORERÍA MUNICIPAL	ENCARGADO DE INVENTARIO Y COMPRAS	7,092.76	757.93	709.28	709.28	9,269.25
TESORERÍA MUNICIPAL	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	14,695.76	757.93	1,469.58	1,469.58	18,392.84
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE RAMO 33	16,492.73	757.93	1,649.27	1,649.27	20,549.21
TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	13,876.27	757.93	1,387.63	1,387.63	17,409.46
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,082.76	757.93	508.28	508.28	6,857.25
TESORERÍA MUNICIPAL	ENCARGADA DE PROGRAMAS ESPECIALES	9,452.10	757.93	945.21	945.21	12,100.45
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR EGRESOS	4,740.06	757.93	474.01	474.01	6,446.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS	6,650.37	757.93	665.04	665.04	8,738.38
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,018.76	757.93	1,001.88	1,001.88	12,780.44
		174,797.85	12,126.92	17,479.78	17,479.78	221,884.34
		2,132,533.72	147,948.48	213,253.37	213,253.37	2,706,988.95
IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE CARTOGRAFÍA	9,033.82	757.93	903.38	903.38	11,598.52
IMP.INM. Y CATASTRO	ENCARGADO JURÍDICO	11,645.36	757.93	1,164.54	1,164.54	14,732.36
IMP.INM. Y CATASTRO	SUBDIRECTOR IMPUESTO INMOBILIARIO Y CATASTRO	14,695.76	757.93	1,469.58	1,469.58	18,392.84
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN	4,272.45	757.93	427.24	427.24	5,884.87
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN	3,739.57	757.93	373.96	373.96	5,245.42
IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE VALUADORES	10,559.17	757.93	1,055.92	1,055.92	13,428.94
IMP.INM. Y CATASTRO	CAJERA	5,161.69	757.93	516.17	516.17	6,951.96
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN	3,739.57	757.93	373.96	373.96	5,245.42
IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE PREDIAL	10,157.52	757.93	1,015.75	1,015.75	12,946.96
IMP.INM. Y CATASTRO	JEFE DEPTO. CATASTRO	10,157.52	757.93	1,015.75	1,015.75	12,946.96
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,885.41	757.93	788.54	788.54	10,220.42
		91,047.84	8,337.26	9,104.78	9,104.78	117,594.67
		1,110,783.66	101,714.58	111,078.37	111,078.37	1,434,654.97
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	4,345.44	757.93	434.54	434.54	5,972.46
FISCALIZACIÓN	ENCARGADO DE CONMUTADOR	3,740.11	757.93	374.01	374.01	5,246.06
FISCALIZACIÓN	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN	17,415.55	757.93	1,741.55	1,741.55	21,656.59
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	4,345.44	757.93	434.54	434.54	5,972.46
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	4,345.44	757.93	434.54	434.54	5,972.46
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	4,345.44	757.93	434.54	434.54	5,972.46
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	4,345.44	757.93	434.54	434.54	5,972.46
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	4,345.44	757.93	434.54	434.54	5,972.46
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	4,345.44	757.93	434.54	434.54	5,972.46
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	4,345.44	757.93	434.54	434.54	5,972.46
		55,919.17	7,578.33	5,591.92	5,591.92	74,682.33
		682,213.85	92,467.80	68,221.39	68,221.39	911,124.43
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE ÁREA	20,987.61	757.93	2,098.76	2,098.76	25,943.06
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR DE CONTROL DE INVERSIÓN	6,650.81	757.93	665.08	665.08	8,738.90
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	4,615.38	757.93	461.54	461.54	6,296.39
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	4,615.70	757.93	461.57	461.57	6,296.77
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	4,615.38	757.93	461.54	461.54	6,296.39
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	4,615.38	757.93	461.54	461.54	6,296.39
OBRAS PUBLICAS	MECÁNICO	8,118.31	757.93	811.83	811.83	10,499.91
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	4,615.82	757.93	461.58	461.58	6,296.92
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	4,615.82	757.93	461.58	461.58	6,296.92
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE MAQUINARIA Y EQ.	10,897.05	757.93	1,089.70	1,089.70	13,834.39
OBRAS PUBLICAS	TOPÓGRAFO	10,008.92	757.93	1,000.89	1,000.89	12,768.64
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	10,008.92	757.93	1,000.89	1,000.89	12,768.64
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	3,940.37	757.93	394.04	394.04	5,486.38
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	4,615.82	757.93	461.58	461.58	6,296.92
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	4,615.38	757.93	461.54	461.54	6,296.39
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	4,615.70	757.93	461.57	461.57	6,296.77
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE MANTO.	5,355.66	757.93	535.57	535.57	7,184.73
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	3,496.31	757.93	349.63	349.63	4,953.50
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	11,872.37	757.93	1,187.24	1,187.24	15,004.78
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO	11,872.37	757.93	1,187.24	1,187.24	15,004.78
OBRAS PUBLICAS	ALMACENISTA	3,692.58	757.93	369.26	369.26	5,189.03
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	4,615.38	757.93	461.54	461.54	6,296.39
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	3,496.31	757.93	349.63	349.63	4,953.50
OBRAS PUBLICAS	OPERADORE DE MAQUINARIA	4,615.70	757.93	461.57	461.57	6,296.77
OBRAS PUBLICAS	OPERADORE DE MAQUINARIA	4,615.82	757.93	461.58	461.58	6,296.92
OBRAS PUBLICAS	OPERADORE DE MAQUINARIA	4,615.82	757.93	461.58	461.58	6,296.92
OBRAS PUBLICAS	OPERADORE DE MAQUINARIA	4,615.82	757.93	461.58	461.58	6,296.92
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	3,702.71	757.93	370.27	370.27	5,201.18
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,521.94	757.93	252.19	252.19	3,784.26
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,521.94	757.93	252.19	252.19	3,784.26
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,521.94	757.93	252.19	252.19	3,784.26
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,521.94	757.93	252.19	252.19	3,784.26
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,521.94	757.93	252.19	252.19	3,784.26
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,521.94	757.93	252.19	252.19	3,784.26
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	10,008.92	757.93	1,000.89	1,000.89	12,768.64
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,521.94	757.93	252.19	252.19	3,784.26
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,521.94	757.93	252.19	252.19	3,784.26
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	4,615.38	757.93	461.54	461.54	6,296.39
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,147.21	757.93	414.72	414.72	5,734.59
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,147.21	757.93	414.72	414.72	5,734.59
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,147.21	757.93	414.72	414.72	5,734.59
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE MECÁNICO	2,998.76	757.93	299.88	299.88	4,356.44
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,521.94	757.93	252.19	252.19	3,784.26
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE PROYECTOS	12,821.46	757.93	1,282.15	1,282.15	16,143.66
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR CONTROL DE INVERSIÓN	5,982.62	757.93	598.26	598.26	7,937.08
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE ÁREA	10,770.30	757.93	1,077.03	1,077.03	13,682.29
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE COSTOS	7,872.68	757.93	787.27	787.27	10,205.15
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	3,420.79	757.93	342.08	342.08	4,862.88
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,521.94	757.93	252.19	252.19	3,784.26
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,521.94	757.93	252.19	252.19	3,784.26
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	3,702.71	757.93	370.27	370.27	5,201.18



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	11,872.37	757.93	1,187.24	1,187.24	15,004.78
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	11,872.37	757.93	1,187.24	1,187.24	15,004.78
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	11,872.37	757.93	1,187.24	1,187.24	15,004.78
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	11,872.37	757.93	1,187.24	1,187.24	15,004.78
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	7,470.68	757.93	747.07	747.07	9,222.75
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	16,551.88	757.93	1,653.19	1,653.19	20,596.19
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,146.76	757.93	414.68	414.68	5,734.05
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	10,156.91	757.93	1,013.69	1,013.69	12,922.23
		410,861.14	53,055.30	41,086.11	41,086.11	546,088.66
		5,012,565.89	647,274.61	501,250.59	501,250.59	6,662,281.68
OFICIALÍA MAYOR	OFICIAL MAYOR	19,957.61	757.93	1,995.76	1,995.76	24,707.06
OFICIALÍA MAYOR	COORDINADOR RECURSOS HUMANOS	8,351.77	757.93	835.18	835.18	10,780.06
OFICIALÍA MAYOR	ENC. CONTROL Y SUMINISTROS	5,657.66	757.93	569.77	569.77	7,595.12
OFICIALÍA MAYOR	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	13,137.67	757.93	1,313.77	1,313.77	16,523.14
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR GENERAL	3,331.37	757.93	333.14	333.14	4,755.58
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,463.65	757.93	746.36	746.36	9,714.31
OFICIALÍA MAYOR	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	6,487.50	757.93	646.75	646.75	8,518.93
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,086.42	757.93	308.64	308.64	4,461.64
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,264.18	757.93	426.42	426.42	5,874.95
OFICIALÍA MAYOR	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	12,493.50	757.93	1,249.35	1,249.35	15,750.13
OFICIALÍA MAYOR	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	12,493.50	757.93	1,249.35	1,249.35	15,750.13
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,086.42	757.93	308.64	308.64	4,461.64
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,086.42	757.93	308.64	308.64	4,461.64
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,086.42	757.93	308.64	308.64	4,461.64
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,086.42	757.93	308.64	308.64	4,461.64
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,264.18	757.93	426.42	426.42	5,874.95
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,086.42	757.93	308.64	308.64	4,461.64
OFICIALÍA MAYOR	VELADOR	2,323.85	757.93	232.08	232.08	3,542.95
OFICIALÍA MAYOR	VELADOR	2,323.85	757.93	232.08	232.08	3,542.95
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,086.42	757.93	308.64	308.64	4,461.64
		124,163.24	15,158.66	12,416.92	12,416.92	164,161.74
		1,514,864.69	184,935.60	151,486.47	151,486.47	2,002,773.23
CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR	20,987.61	757.93	2,098.76	2,098.76	25,943.06
CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	4,201.93	757.93	420.19	420.19	5,800.25
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,222.76	757.93	522.28	522.28	7,025.25
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE AUDITORIA	9,823.64	757.93	982.86	982.86	12,552.30
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	7,761.18	757.93	776.12	776.12	10,071.35
CONTRALORIA MUNICIPAL	SUBDIRECCIÓN DE AUDITORIA	12,493.50	757.93	1,249.35	1,249.35	15,750.13
CONTRALORIA MUNICIPAL	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACION Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	12,493.50	757.93	1,249.35	1,249.35	15,750.13
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE AUDITORIA EXTERNA	5,076.93	757.93	507.69	507.69	6,850.25
CONTRALORIA MUNICIPAL	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIA	18,883.15	757.93	1,888.31	1,888.31	21,017.71
		94,943.20	6,821.40	9,494.92	9,494.92	120,760.43
		1,158,382.19	83,221.02	115,838.02	115,838.02	1,473,277.25
DESARROLLO URBANO	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	3,740.11	757.93	374.01	374.01	5,246.06
DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE ÁREA	19,957.56	757.93	1,995.76	1,995.76	24,707.00
DESARROLLO URBANO	JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	7,632.48	757.93	763.25	763.25	9,916.91
DESARROLLO URBANO	JEFE DE EST. Y PROYECTOS	10,905.95	757.93	1,090.59	1,090.59	13,845.07
DESARROLLO URBANO	COORDINADOR DE INSPECCIÓN	6,859.01	757.93	685.90	685.90	8,988.75
DESARROLLO URBANO	SUBDIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS	12,493.50	757.93	1,249.35	1,249.35	15,750.13
DESARROLLO URBANO	SUBDIRECCIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	12,493.50	757.93	1,249.35	1,249.35	15,750.13
DESARROLLO URBANO	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	3,740.11	757.93	374.01	374.01	5,246.06
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,740.11	757.93	374.01	374.01	5,246.06
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,740.11	757.93	374.01	374.01	5,246.06
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,740.11	757.93	374.01	374.01	5,246.06
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,740.11	757.93	374.01	374.01	5,246.06
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,740.11	757.93	374.01	374.01	5,246.06
DESARROLLO URBANO	JEFE DE LICENCIAS Y PERMISOS	6,912.84	757.93	691.28	691.28	9,053.34
		99,695.47	9,853.13	9,969.55	9,969.55	129,487.69
		1,216,284.73	120,208.14	121,628.47	121,628.47	1,579,749.82
ECOLOGÍA	DIRECTOR DE ÁREA	19,957.56	757.93	1,995.76	1,995.76	24,707.00
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	12,493.76	757.93	1,249.38	1,249.38	15,750.44
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL ECOLÓGICO	12,493.76	757.93	1,249.38	1,249.38	15,750.44
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES	12,493.76	757.93	1,249.38	1,249.38	15,750.44
ECOLOGÍA	AUXILIAR TÉCNICO	6,828.64	757.93	682.86	682.86	8,952.30
ECOLOGÍA	AGENTE SANITARIO	4,735.31	757.93	473.53	473.53	6,440.30
		69,002.77	4,547.60	6,900.28	6,900.28	87,350.92
		841,833.79	55,480.68	84,183.38	84,183.38	1,065,681.22
SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	6,328.64	757.93	632.86	632.86	8,952.30
SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	12,493.39	757.93	1,249.34	1,249.34	15,750.00
SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECTOR DE ÁREA	19,956.12	757.93	1,995.81	1,995.81	24,707.68
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE CENTRO DE ACOPIO	5,250.24	757.93	525.02	525.02	7,058.22
SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR DE PARQUES, JARDINES, PANTEONES	6,280.55	757.93	626.05	626.05	8,670.59
SERVICIOS MUNICIPALES	HERRERO	2,973.81	757.93	297.38	297.38	4,326.50
SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR	4,071.56	757.93	407.16	407.16	5,643.81
SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	4,396.36	757.93	439.64	439.64	6,033.56
SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR	2,316.67	757.93	231.87	231.87	3,540.34
SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR DE SERVICIOS	6,280.55	757.93	626.05	626.05	8,670.59
SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR	2,316.67	757.93	231.87	231.87	3,540.34
		77,130.56	8,337.26	7,713.06	7,713.06	100,893.93
		940,992.80	101,714.58	94,099.28	94,099.28	1,230,905.95
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,155.38	757.93	315.54	315.54	4,544.39
ASEO MUNICIPAL	COORDINADOR DE LIMPIA	8,484.13	757.93	848.41	848.41	10,938.89
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,155.38	757.93	315.54	315.54	4,544.39
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,155.38	757.93	315.54	315.54	4,544.39
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,155.38	757.93	315.54	315.54	4,544.39
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	2,793.28	757.93	279.33	279.33	4,109.87
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,155.38	757.93	315.54	315.54	4,544.39
ASEO MUNICIPAL	VELADOR	2,616.06	757.93	261.61	261.61	3,897.20
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,155.38	757.93	315.54	315.54	4,544.39
ASEO MUNICIPAL	SUBCOORDINADOR DE LIMPIA	6,852.58	757.93	685.26	685.26	8,981.00
ASEO MUNICIPAL	VELADOR	2,616.06	757.93	261.61	261.61	3,897.20
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,155.38	757.93	315.54	315.54	4,544.39
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	OPERADORE DE MAQUINARIA	4,615.78	757.93	461.58	461.58	6,296.87
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2,886.05	757.93	288.80	288.80	4,223.59

Angela *Ortiz*

TRANSITO MUNICIPAL	AGENTE DE TRANSITO	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.71
TRANSITO MUNICIPAL	AGENTE DE TRANSITO	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.71
TRANSITO MUNICIPAL	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	3,740.11	757.93	374.01	374.01	5,246.06
TRANSITO MUNICIPAL	AGENTE DE TRANSITO	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.71
TRANSITO MUNICIPAL	PRIMER COMANDANTE	6,922.37	757.93	692.24	692.24	9,064.78
TRANSITO MUNICIPAL	AGENTE DE TRANSITO	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.71
TRANSITO MUNICIPAL	AGENTE DE TRANSITO	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.71
		78,055.97	10,611.06	7,805.60	7,805.60	104,278.22
		952,282.80	129,454.92	95,228.28	95,228.28	1,272,194.28
CASA DE LA CULTURA	DIRECTOR DE ÁREA	19,957.56	757.93	1,995.76	1,995.76	24,707.00
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR DE ÁREA	11,555.06	757.93	1,155.51	1,155.51	14,824.01
CASA DE LA CULTURA	CONSERJE	3,743.00	757.93	374.30	374.30	5,249.53
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR DE TALLERES	7,198.68	757.93	719.87	719.87	9,396.35
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	9,965.81	757.93	996.58	996.58	12,716.91
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR GENERAL	3,743.00	757.93	374.30	374.30	5,249.53
CASA DE LA CULTURA	VELADOR	3,743.00	757.93	374.30	374.30	5,249.53
		59,906.11	5,305.53	5,990.61	5,990.61	77,192.86
		730,854.53	64,727.46	73,085.45	73,085.45	941,752.89
CASA DE LA CULTURA	ENC. BIBLIOTECA CASA CULTURA	4,563.92	757.93	456.39	456.39	6,234.64
CASA DE LA CULTURA	ENC. BIBLIOTECA COL. GUADALUPANO	4,556.46	757.93	455.65	455.65	6,225.69
CASA DE LA CULTURA	ENC. BIBLIOTECA COL. ANDEHE	3,774.91	757.93	377.49	377.49	5,267.83
		12,895.30	2,273.80	1,289.53	1,289.53	17,748.16
		157,322.68	27,740.34	15,732.27	15,732.27	216,527.55
PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR D PROTECCIÓN CIV	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.71
PROTECCIÓN CIVIL	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL "D"	8,782.71	757.93	878.27	878.27	11,297.18
PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR D PROTECCIÓN CIV	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.71
PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR D PROTECCIÓN CIV	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.71
PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR D PROTECCIÓN CIV	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.71
PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR D PROTECCIÓN CIV	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.71
PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR D PROTECCIÓN CIV	4,497.31	757.93	449.73	449.73	6,154.71
		35,766.59	5,305.53	3,576.66	3,576.66	48,225.44
		436,352.42	64,727.46	43,635.24	43,635.24	568,350.37
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECTOR DE ÁREA	19,957.56	757.93	1,995.76	1,995.76	24,707.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,181.16	757.93	618.12	618.12	8,175.33
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,180.75	757.93	618.07	618.07	8,174.83
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE MYPIMES	8,118.39	757.93	811.84	811.84	10,500.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECTOR DE FOMENTO AL EMPLEO Y CREACIÓN DE NEGOCIOS	12,493.39	757.93	1,249.34	1,249.34	15,750.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS	8,118.39	757.93	811.84	811.84	10,500.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECTOR	11,022.52	757.93	1,102.25	1,102.25	13,984.96
		72,072.16	5,305.53	7,207.22	7,207.22	91,792.12
		879,280.34	64,727.46	87,928.03	87,928.03	1,119,863.86
JUZGADO MPAL	JUEZ MUNICIPAL	17,681.19	757.93	1,768.12	1,768.12	21,975.36
JUZGADO MPAL	SECRETARIA DE ACUERDOS	7,201.66	757.93	720.17	720.17	9,399.92
		24,882.85	1,515.87	2,488.28	2,488.28	31,375.28
		303,570.72	18,493.56	30,357.07	30,357.07	382,778.43

**MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE
PRONOSTICO DE INGRESOS 2013
COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

No DE CUENTA	CONCEPTO	PRONOSTICO
4.2.2.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,040,868.74
4.2.2.3	SUBSIDIO Y SUBVENCIONES	2,040,868.74
4.2.2.3.2301	SUBSIDIO MUNICIPAL	2,040,868.74

Presupuesto de Egresos 2013 Armonizado

Partida	Concepto	Presupuesto Anual	AUMENTOS	DISMINUCIONES	1ra MODIFICACIÓN
	COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	2,040,868.74	34,800.00	34,800.00	2,040,868.74
	COMUDAJ	2,040,868.74	34,800.00	34,800.00	2,040,868.74
	COMUDAJ	2,040,868.74	34,800.00	34,800.00	2,040,868.74
5.1.1	Servicios Personales	1,539,225.79			1,536,225.79
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	699,824.25			699,824.25
5.1.1.2.1221	Remuneraciones para eventuales	304,800.00			304,800.00
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	15,282.90			15,282.90
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	101,886.00			101,886.00
5.1.1.5.1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	60,000.00			60,000.00
5.1.3.3.1331	Remuneración por horas extra		4,000.00		4,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	100,000.00			100,000.00
5.1.1.8.1811	Impuesto sobre nominas	15,000.00		2,000.00	13,000.00
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	139,964.84			139,964.84
5.1.1.7.1721	Recompensas/Despensa	92,467.80			92,467.80
5.1.1.5.1562	Otras prestaciones	10,000.00		5,000.00	5,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	203,814.60			231,214.60
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	3,000.00			3,000.00
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	5,000.00			5,000.00
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	800.00			800.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	6,000.00			6,000.00
5.1.2.1.2212	Alimentación de personas	800.00			800.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	800.00			800.00
5.1.2.1.2731	Artículos deportivos	145,024.71	17,400.00		162,424.71
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	630.40			630.40
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	6,259.49	4,000.00		10,259.49
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	2,500.00			2,500.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	2,000.00	2,000.00		4,000.00
5.1.2.1.2731	Material agropecuario		4,000.00		4,000.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	500.00			500.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	30,000.00			30,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	500.00			500.00
5.1.3	Servicios Generales	124,639.63			118,739.63
5.1.3.1.3181	Servicio postal	100.00			100.00
5.1.3.3.3332	Servicios de Procesos, técnicas y en Tecnologías de la información	5,000.00	2,000.00		7,000.00
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	2,173.50		1,000.00	1,173.50
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	2,000.00			2,000.00
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	5,000.00			5,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

Nº 0104
APASEO EL GRANDE, GTO.

5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	5,000.00		3,000.00	2,000.00
5.1.3.4.3411	Comisiones y servicios bancarios	7,172.55			7,172.55
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	939.20			939.20
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	463.68		400.00	63.68
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	100.00			100.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	1,000.00		500.00	500.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	10,000.00			10,000.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	2,315.00		1,000.00	1,315.00
5.1.3.7.3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	60,000.00		5,000.00	55,000.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	18,000.00	5,000.00		23,000.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	2,000.00		1,000.00	1,000.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	858.10			858.10
5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	1,517.50		1,000.00	517.50
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	1,000.00			1,000.00
5.2.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	135,188.82			128,688.82
5.2.4.0.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	115,524.80			115,524.80
5.2.4.0.4412	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	4,664.02		1,500.00	3,164.02
5.2.4.0.4406	Becas	15,000.00		5,000.00	10,000.00
1.2.4	Bienes Muebles	38,000.00			28,000.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	17,000.00		5,000.00	12,000.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	10,000.00		1,000.00	9,000.00
1.2.4.1.5201	Muebles, excepto de oficina y estantería	2,000.00		1,000.00	1,000.00
1.2.4.6.5691	Otros Equipos	4,000.00		2,000.00	2,000.00
1.2.4.6.5651	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	5,000.00		3,000.00	2,000.00
	TOTAL EGRESOS	2,040,868.74	38,400.00	38,400.00	2,040,868.74

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS AUTORIZADOS 2013

ÁREA	PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA ART. 27 FR. VI IMSS	PREMIO PUNTUALIDAD ART. 27 FR. VII	PREMIO ASISTENCIA ART. 27 FR. VII	TOTAL PERCEPCIONES EJERCICIO 2013
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	ENCARGADO VOZ JOVEN	4,774.15	757.93	477.41	477.41	6,486.91
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	SECRETARÍA TAQUIMECANÓGRAFA	3,847.79	757.93	384.78	384.78	5,375.28
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	VELADOR	3,277.27	757.93	327.73	327.73	4,690.66
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	ENCARGADO MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	3,277.27	757.93	327.73	327.73	4,690.66
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	COORDINADOR COMITÉ DEL DEPORTE MUNICIPAL	15,073.27	757.93	1,507.33	1,507.33	18,845.86
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	CONTADOR COMUDAJ	7,394.59	757.93	739.46	739.46	9,631.44
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	PRÓMOTOR DEPORTIVO	4,061.08	757.93	406.11	406.11	5,631.23
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	PRÓMOTOR DEPORTIVO	4,061.08	757.93	406.11	406.11	5,631.23
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	ENCARGADO DE PROMOTORES	8,811.08	757.93	881.11	881.11	11,331.23
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2,785.06	757.93	278.51	278.51	4,100.00
		57,362.64	7,579.33	5,736.26	5,736.26	76,414.50
		699,824.25	92,467.80	69,982.42	69,982.42	932,256.90

6 CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y MONTOS MÁXIMOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS EN ADQUISICIONES.

LA REGIDORA L.A.E. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, COMENTA QUE EN EL PUNTO DE GASTOS MÉDICOS SE PRESENTA UNA CANTIDAD PARA LOS DIRECTORES DE ÁREA POR \$25,00.00 Y DICE QUE ANTES SE LES TENÍA COTIZANDO EN EL SEGURO SOCIAL, SE LES VA A DAR DE BAJA?

LA TESORERA MUNICIPAL C. BEATRIZ MUÑOZ MARTÍNEZ. MANIFIESTA QUE ESTA ADMINISTRACIÓN LOS DIRECTORES NO ESTÁN COTIZANDO EN EL SEGURO SOCIAL.

LA REGIDORA L.A.E. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, COMENTA QUE EL SEGURO SOCIAL PIDIÓ EL PAGO DE DIFERENCIA EN EL PAGO DEL SEGURO SOCIAL, YA SE PREVIO ESA SITUACIÓN?

EL JEFE DE CUENTA PÚBLICA, C.P. GUSTAVO HUERTA GARCÍA, RESPONDE QUE EL DICTAMINADOR HA DICHO QUE SE PUEDE LLEGAR A BUEN TERMINO EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO.

LA REGIDORA L.A.E. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, HACE EL COMENTARIO DE QUE HABÍA OBSERVACIÓN DEL PROFR. ISMAEL ESPARZA, Y QUE ESA OBSERVACIÓN ERA EN BASE A LOS CRITERIOS APROBADOS EN ESE EJERCICIO, OPINA QUE TENEMOS QUE CONSIDERAR QUE ESTAMOS EXPUESTOS EN ESTA SITUACIONES, Y SE PODRÍA INDICAR QUE EN RELACIÓN AL SINDICO Y REGIDORES SE EJERCERÁ DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ANUAL Y EN CASO EXTRAORDINARIO QUE SEA CON APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, OPINA QUE QUEDE DENTRO DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, NO NADA MAS EN EL CASO DEL AYUNTAMIENTO SINO TAMBIÉN EN EL CASO DE LOS DIRECTORES, NADA MAS HAY QUE HACER ESE AJUSTE EN LOS MISMOS CRITERIOS Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL; Y SUGIERE QUE LOS GASTOS MÉDICOS TENGAN COMO TOPE \$100,000.00 PESOS PERO QUE HAGAMOS EL COMPROMISO DE NO PASARNOS DE LOS \$48,000.00

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑADA MELECIO, OPINA QUE ESTA BIEN QUE SE ESTABLEZCA UN CRITERIO GENERAL, PERO TAMBIÉN SERVIRÍA UN CRITERIO DE EXCEPCIÓN, QUE PODRÍAN SER UTILIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE NOSOTROS SOMOS LOS QUE AUTORIZAMOS LOS CRITERIOS, LO QUE SE ESTA DISCUTIENDO CAE EN NUESTRAS FACULTADES, HAY QUE ADECUAR LA SITUACIÓN, Y PODEMOS DECIDIR QUE HACER EN CASOS EXCEPCIONALES.

LA TESORERA MUNICIPAL C. BEATRIZ MUÑOZ MARTÍNEZ, SOLICITA LES DEN LA OPORTUNIDAD DE REVISAR LA REDACCIÓN PARA HACER LAS ADECUACIONES.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑADA MELECIO, INFORMA QUE LA TESORERA MUNICIPAL SOLICITA SE MODIFIQUEN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES.

(Handwritten signatures and marks)

EL REGIDOR LIC. ALFONSO OLIVEROS CABRERA, MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO Y CONFORME CON LA PROPUESTA PERO QUE HAY QUE CHECAR EL ASPECTO JURÍDICO PARA VER COMO QUEDO ESE ACUERDO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE ESTE SE REVOCA Y SE HACE LA PROPUESTA Y VOTACIÓN PARA ESTA.

LA REGIDORA L.A.E. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, COMENTA QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEBE DE PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN DE QUE SEAN ESTÁN CANTIDADES.

EL REGIDOR LIC. ALFONSO OLIVEROS CABRERA, SEÑALA QUE EN LA SESIÓN DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE NO FUERON PRECISOS SI ERAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y QUEDO MUY INDETERMINADO.

EL LIC. EFRAÍN RICO RUBIO, COMENTA QUE ESTOS MONTOS SE APROBARON DE MANERA MUY RÁPIDA SIN ANALIZARLO MAS, PERO SE TIENE EL PROBLEMA DE QUE COMO LOS MONTOS ERAN MENORES LAS DIRECCIONES HACEN SUS COMPRAS ANTES Y TAMBIÉN SE HAN TENIDO PROBLEMAS EN LA REUNIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES REALICE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO Y LOS DIRECTORES HAGAN GASTOS ACUERDO A LA NORMATIVIDAD.

ACUERDO.- SE APRUEBA LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, EJERCICIO FISCAL 2013. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS.

CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL DE 2013

INTRODUCCIÓN

La Tesorería Municipal es la Dependencia del Ayuntamiento que tiene a su cargo proponer los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, necesarios para regular y eficientar el gasto de la Administración Pública Municipal, en observancia a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anterior, estima pertinente dar a conocer a las Dependencias y Entidades integradas de la Administración Pública Municipal, los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el presente ejercicio fiscal. Estos se desarrollan en ocho apartados que definen la actividad de la Administración Pública Municipal cuyo objetivo es alcanzar eficiencia y transparencia del ejercicio y control del gasto público, siendo:

- Disposiciones Generales
- En materia de Adquisiciones, Suministros y Servicios
- En materia de Inversión Pública
- Traspasos y Transferencias Presupuestales
- Viáticos y Pasajes
- Gastos de Difusión
- Gastos Médicos y Asistencia Medica
- Pasivo
- Capacitación
- Estímulos Por Puntualidad y Asistencia
- Complementarios

Estas disposiciones tienen como objetivo mantener y consolidar los principios rectores en los que se basa la política de la Administración Pública Municipal: Una aplicación clara del gasto público, una obligación de rendir cuentas y de transparentar todas las acciones que se realizan en materia de gasto público y una racionalización significativa en la asignación de los recursos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efectos del presente documento, se entenderá por Tesorería a la Tesorería Municipal.
2. Se deberá observar que el ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paramunicipales se sujeten al presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.
3. Las Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que comprometan recursos de ejercicios fiscales subsecuentes.
4. Deberá limitarse la asignación de radios ilimitados nacionales y 1200 minutos de telefonía sin incluir llamadas a teléfonos celulares solo a Directores, miembros del H. Ayuntamiento y a los funcionarios que autorice el director de área, siempre y cuando cuenten con recurso disponible en la partida presupuestal.
5. La adquisición de vehículos deberá limitarse a aquellos destinados para los Programas de Seguridad Pública, Servicios Generales, Obras Publicas y otros que se consideren convenientes, debiendo contar siempre con visto bueno del Presidente Municipal.
6. Para que se otorgue el incremento de sueldo en una plaza de personal será necesario contar en primera instancia con la solicitud expresa por parte del director del área dirigida al Tesorero Municipal y Presidente Municipal, y será precisamente la Tesorería Municipal la dependencia que proponga en una modificación presupuestal al H. Ayuntamiento la aprobación de dicho incremento y la consecuente as gratación del recurso presupuestal.

EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Con la finalidad de obtener mejores precios por parte de los proveedores, así como de economizar recursos financieros en materia de adquisiciones y ejecutar las compras de manera sistemática de acuerdo con las necesidades de las áreas solicitantes, se trabajará con sujeción al Procedimiento de compras que maneja la administración pública municipal, mediante el cual se integran las siguientes consideraciones: naturaleza, costo, uso y destino del artículo, así como la aplicación de la normatividad vigente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

1. Se autorizarán las compras de uniformes para persona administrativo, así como para los fines de Seguridad Pública, Servicios Generales y Ecología, Obras Publicas y aquellos que por su naturaleza de operación y actividades desempeñadas, requieran equipos y prendas de protección para seguridad laboral.
2. Cualquier modalidad de compra prevista en las Disposiciones Administrativas, así como las solicitudes liberadas para su compra directa por las Dependencias, deberá realizarse con Personas Físicas o Morales que se encuentren debidamente registradas ante la SHCP y en el Padrón de Proveedores del Municipio, o en su defecto del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de otorgar un anticipo a cuenta del servicio o bien que se pretende adquirir, el monto y la garantía del anticipo se deberán establecer en un contrato debidamente elaborado por el área legal del Municipio.
3. Con la finalidad de proteger, controlar y salvaguardar el patrimonio del municipio, las Dependencias o Entidades, deberán contar con los recursos suficientes en las partidas correspondientes, para cubrir los gastos de aseguramiento de los bienes, así como para el pago de impuestos y derechos de los mismos, de lo contrario las Dependencias o Entidades Municipales asumirán la responsabilidad en caso de daño patrimonial a los bienes que no fueron asegurados.
4. Los límites de crédito de cada uno de los equipo de telefonía de la administración municipal se sujetaran a las siguientes cantidades:

a) Presidente Municipal	\$ 1,660.87 mensuales
b) Secretario del H. Ayuntamiento, Sindico y Regidores	\$ 1,081.50
c) Directores de área y demás personal	\$ 1,005.79

En caso de que el consumo de los equipos telefonía rebasa las cantidades descritas se procederá a efectuar el descuento de nomina por importe que represente el excedente de dichos montos.

5. Se establecerán controles a través de los tarificadores de llamadas en conmutadores, o bien en teléfonos identificados, para que a través de reportes precisos sea posible cobrar las llamadas no oficiales que se realicen en cada una de las líneas y reintegrar los recursos a la Tesorería por parte de aquella (s) personas que hagan uso indebido del teléfono. En esta disposición, el apoyo irrestricto de cada uno de los Directores, alcanza una corresponsabilidad del buen uso y control, supervisión y análisis de los reportes que se generen.
6. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas de larga distancia de carácter internacional, con excepción de aquellas que se requieran para el funcionamiento adecuado de la Administración Pública Municipal.
7. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas de pago por servicio "Hot Lines" y en general todas las llamadas al 01 900.
8. No se autoriza la compra de tarjetas prepagadas de telefonía celular.
9. Oficialía Mayor en coordinación con la Gasolinera contratada para el suministro de combustible, entregarán la dotación de combustible a los vehículos de las diferentes dependencias de la administración municipal en un horario de Lunes a Viernes de 6:00 A.M. a 10:00 A.M., Sábado de 7:00 A.M. a 9:00 A.M. y Domingo de 8:00 A.M. a 9:00 A.M. Se autorizaran las dotaciones de combustible en días sábado, domingo y días festivos al Presidente Municipal, Sindico, Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento.
10. No se autorizarán las dotaciones extraordinarias de combustible y se analizarán salvo aquellas solicitudes en las que, por razones de seguridad u operatividad, sean requeridas dichas dotaciones y presenten la justificación correspondiente para su autorización.
11. Se solicitará al proveedor del servicio de dotación de combustible que se impidan las recargas del mismo a los vehículos oficiales los días sábados y domingos, así como los días festivos, salvo los vehículos asignados al Presidente Municipal, Sindico y Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento además de aquellos vehículos y maquinaria que por su función de salvaguarda u operatividad así lo amerite.
12. El combustible deberá consumirse en el vehículo al cual fue suministrado y para cumplir las funciones a las que fue asignado.
13. Se requiere a las Direcciones la reutilización de su papelería oficial para el fotocopiado cuando la documentación sea para uso interno de las mismas.
14. En los casos de reparaciones de vehículos oficiales derivadas de negligencia o mal uso de parte del usuario, el costo de las mismas correrá por cuenta de este último y será descontado el monto del daño del pago del sueldo catorcenal.
15. Las Dependencias y Entidades tendrán cuidado de ejercer la partida de publicidad, con objeto de verificar el importe disponible en la correspondiente partida presupuestal y canalizando este trámite a través de la dirección de comunicación social y/o unidad de acceso a la información pública municipal.
16. Para efectos de autorización para el pago de facturas, quedan excluidas las personas físicas o morales que no estén previamente aprobadas por los solicitantes del servicio, el responsable de la compra y siempre y cuando cuenten con la suficiencia presupuestal requerida para llevar a cabo la compra.
17. Se podrá disponer del presupuesto de otra área distinta a la que genero el gasto, siempre y cuando el Presidente Municipal otorgue el visto bueno para tal efecto y este trámite derive de una situación de carácter urgente.

EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

1. Los recursos autorizados a las Direcciones en el Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal del 2013, dentro del rubro de gasto de inversión pública, deberá orientarse a obras y/o acciones que contribuyan a lograr los objetivos y metas que se establecen en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo tanto, no se deberá canalizar el recurso al pago de gasto corriente, ni contratación de personal por honorarios, salvo por autorización expresa del Presidente Municipal.
2. La aplicación de recursos derivados de gastos indirectos para apoyar la ejecución de obras, no podrá ser superior al 2.4% del total del Programa de Obra autorizado, el cual se registrará en lo general por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en caso de que se ejecute obra con recursos de Programas Estatales, se atenderá lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2013, así como las Disposiciones Generales y Reglas de Operación, que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas.
3. Con objeto de optimizar los recursos, éstos deberán aplicarse oportunamente para alcanzar las metas programadas en el periodo enero-diciembre. Por lo tanto las obras autorizadas en el Programa de Obra, aprobado por el Ayuntamiento, deberán iniciar en el tiempo y la forma adecuada, y así garantizar su terminación y puesta en operación en los periodos establecidos. Se recomienda que antes de iniciar cualquier obra, se cuente con los proyectos y expedientes técnicos de la obra debidamente elaborados y validados por las entidades normativas correspondientes.
4. Cualquier cambio en el programa anual de obra pública deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento y además deberá cumplir con los requisitos normativos para su autorización.
5. En la ejecución de obra pública con los recursos de Ramo 33 y con recursos de Programas Estatales, además de contar con los proyectos antes del inicio de la obra, deberán contar con los expedientes técnicos debidamente validados por la Dependencia Normativa respectiva, y atender lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2013, y en las Disposiciones Administrativas y Reglas de Operación que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas. Lo anterior aplica también para solicitar el pago de anticipos de contratos de obra pública.
6. Cuando el municipio administre recursos de Programas Estatales y/o Federales, y obtenga rendimientos financieros de las cuentas de cheques, estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa por ejecutar.
7. En caso de realizar una obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa, se deberá asignar a personal calificado en cuestiones técnicas para llevar a cabo la supervisión de dicha obra.

TRASPASOS, TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

(Handwritten signatures and stamps)

1. Se procurará que no se realicen transferencias de recursos a otras partidas de gasto de las siguientes partidas: Las que integran el Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES, Combustibles, lubricantes y aditivos, servicio telefónico, servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable, arrendamiento de locales, mantenimiento y conservación de vehículos y maquinaria pesada, pasajes y viáticos.
2. Solo se podrán transferir recursos entre sí, de las partidas de gasto corriente.
3. Se procurará no transferir recursos de cuentas de gasto de inversión de obra pública a gasto corriente,
4. Toda solicitud de transferencia de recursos presupuestales deberá contener la justificación debidamente detallada del área a la cual están asignados los recursos que se pretenden traspasar y adicional a lo anterior es necesario contar con el visto bueno de la Tesorería Municipal antes de ser turnado para su aprobación al H. Ayuntamiento.
5. Los recursos autorizados en el presupuesto para obra pública, no se deberán transferir a ningún otro gasto.
6. Se recomienda que las transferencias entre partidas presupuestales, sean las mínimas indispensables, por lo que se deberán evitar varios movimientos de una misma partida.

VIÁTICOS Y PASAJES

1. Los gastos por este concepto deberán realizarse en los términos de racionalidad y austeridad, contemplados en el presupuesto de egresos municipal.
2. El número de servidores públicos que serán enviados a una misma comisión deberá reducirse al mínimo indispensable, y esta deberá estar debidamente autorizada por el Presidente Municipal y/o Director de Área.
3. La autorización de viáticos sólo se hará al personal en servicio activo y en ningún caso se podrá otorgar al personal que se encuentre de su período vacacional o de cualquier tipo de licencia.
4. Sólo se autorizará el pago de viáticos a personas contratadas bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando realice funciones por cuenta y nombre de la Administración Pública Municipal, y esté debidamente aprobado por el Presidente Municipal.
5. Las ministraciones de viáticos, en ningún caso se considerarán como complemento a la retribución salarial del servidor público.
6. Procederá también el pago de viáticos cuando las comisiones oficiales se realicen en sábados y domingos así como días festivos, siempre y cuando se respalden mediante un oficio de comisión o invitación a un evento oficial.
7. Los gastos de pasaje o gasolina deberán ser considerados en las partidas de gasto correspondientes.
8. La comprobación de los gastos efectuados por concepto de viáticos, se realizará mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales contenidos en el Código Fiscal de la Federación, misma que deberá ser entregada a la Tesorería Municipal a más tardar 10 días hábiles después de la realización del evento de comisión.
8. Solamente procederá el pago de pasajes y peajes, cuando estos sean para el desempeño de las funciones propias de la Administración Pública Municipal.

GASTOS DE DIFUSIÓN

1. Las Dependencias deberán obtener la autorización para gastos de Difusión del Presidente Municipal, previo a la contratación de cualquier campaña o de publicidad y en caso de llevar a cabo la campaña de publicidad esta deberá realizarse a través de la gestión de la oficina de comunicación social de la Presidencia Municipal, dicha campaña o publicidad no podrá excederse más allá del ejercicio fiscal correspondiente.
2. Los criterios deberán estar acordes con las estrategias generales en materia de comunicación social y con los objetivos y prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
3. Las campañas deberán tener como objetivo difundir entre la población las acciones del gobierno municipal, en forma clara, suficiente, objetiva y veraz.
5. La Administración Pública Municipal, deberá abstenerse de erogar recursos en beneficio de algún candidato o partido político de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Respecto a la publicación de esquelas y felicitaciones, se buscará que haya una sola publicación institucional.
7. Bajo ningún esquema se autorizará la promoción de la imagen de una empresa o institución privada.

GASTOS MEDICOS Y ASISTENCIA MÉDICA

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, los funcionarios y empleados municipales que no se encuentren asegurados en el renglón de servicio médico en alguna de las instituciones que los prestan, estarán a lo siguiente:

1. Disfrutarán de asistencia médica el propio trabajador y/o funcionario municipal y sus familiares y/o dependientes económicos incluyendo también los ascendientes en segundo y tercer grado (hermanos y tíos), de acuerdo a las posibilidades presupuestales que para tal efecto apruebe el H. Ayuntamiento. Para el pago de gastos médicos de familiares o dependientes económicos del funcionario público se verificará dicho parentesco en el expediente del personal controlado por la Dirección de Oficialía Mayor. La dirección de Oficialía Mayor remitirá a la Tesorería Municipal un informe individual que contenga los datos generales de los beneficiarios de gastos médicos por cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área.
 2. El trabajador y/o funcionario municipal que solicite los gastos médicos, será responsable de recabar y entregar con oportunidad a la Tesorería Municipal, los comprobantes del gasto, los cuales deben reunir los requisitos fiscales que señalen las leyes de la materia. En caso de que sea aplicable dicha comprobación vendrá acompañada de expedientes clínicos (suscritos por médico autorizado), recetas (las recetas deberán ser surtidas en un periodo no mayor a 10 días naturales) y demás documentos que se consideren necesarios para el buen respaldo documental del gasto. En caso de que sean solicitados gastos a reserva de comprobar para sufragar gastos médicos estos serán comprobados en un periodo de 10 días naturales a partir de su otorgamiento.
 - En caso de que los gastos médicos correspondan a hospitalizaciones, en el comprobante fiscal se deberá desglosar los conceptos relativos a medicamento, servicios médicos y demás suministros necesarios durante la hospitalización.
 - Para el pago de medicamentos cuyo uso sea por tiempo indeterminado, la receta por la cual se ampara la adquisición de medicamentos se deberá renovar en su vigencia cada seis meses.
 3. Durante el ejercicio fiscal de 2013 el monto máximo de gastos médicos para Presidente Municipal será de \$ 50,700.00, Directores de Área \$ 25,000.00 y Sindico y Regidores quedará en \$ 50,700.00
 4. En el supuesto de que un servidor público (Miembro del H. Ayuntamiento) requiera de un recurso presupuestal adicional al autorizado a inicio del ejercicio presupuestal en la partida de gastos médicos con el objeto de atender una contingencia médica de carácter urgente que ponga en riesgo su salud o la de familiares a los que se refiere el numeral 1 del Apartado de Gastos Médicos y Asistencia Médica de este documento, este podrá solicitar una sola vez por ejercicio fiscal al H. Ayuntamiento un incremento en la partida de gastos médicos hasta por la cantidad de \$ 100,000.00
- Para que el H. Ayuntamiento de trámite de autorización al incremento en la partida de gastos médicos mencionada en el párrafo anterior es necesario contar con un expediente médico que entre otros documentos contenga lo siguiente:
- Historial medico
 - Diagnostico medico
 - Presupuesto de la atención medica.

En el caso de que el H. Ayuntamiento apruebe el incremento en la partida de gastos médicos instruirá a la Tesorería Municipal para llevar a cabo los traspasos presupuestales que estime pertinentes a efecto de dar suficiencia a dicha solicitud de incremento.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

FONDO REVOLVENTE

1. Las direcciones y/o coordinaciones que cuenten con fondo revolvente serán responsables de:
 - a) Administrar los recursos del fondo revolvente.
 - b) Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado y que no impliquen ampliaciones presupuestarias.
 - c) Rubricar todos los comprobantes que justifiquen la erogación tanto por el responsable del manejo del fondo como por la persona que realizó la erogación del gasto o la contratación del servicio.
 - d) Efectuar el reintegro del fondo revolvente y/o su comprobación a más tardar el 15 de Diciembre del ejercicio fiscal en curso, además de cuando exista separación definitiva del cargo o corresponda el fin del periodo de administración.
 - e) La erogación por evento no podrá ser mayor a \$ 10,000.00 por las dependencias municipales con excepción de las direcciones de Tesorería Municipal y Gobierno Municipal y se utilizará exclusivamente en situaciones urgentes y bajo las salvedades o autorizaciones correspondientes.

2. Es responsabilidad de la Tesorería:

- a) Vigilar el manejo del fondo revolvente de cualquier dirección y/o coordinación.
- b) Emitir el cheque a favor del responsable de manejo del fondo revolvente.
- c) Exigir la comprobación o reintegro de los recursos no ejercidos del fondo revolvente.

3. Las áreas autorizadas para realizar este tipo de gastos serán las que a continuación se mencionan y por el monto asignado:

-Catastro	\$ 5,000.00
- Gobierno Municipal	\$ 20,000.00
- Seg. Pública.	\$ 3,000.00
- Servicios Generales	\$ 10,000.00
- Tesorería Municipal	\$ 21,000.00
- Casa de la Cultura	\$ 5,000.00
- Regiduría	\$ 5,000.00
- Oficialía Mayor	\$ 5,000.00
- Obras Públicas	\$ 10,000.00

SERVICIOS PERSONALES Y PAGO DE HORAS EXTRAS

1. Las plazas que se identifiquen como vacantes operativas y administrativas en el transcurso del ejercicio, serán cubiertas a través de los directores y/o coordinadores, evaluadas conjuntamente con la dirección de Oficialía Mayor y contando con el visto bueno del Presidente Municipal.
2. El máximo de horas extra que se pagarán a un trabajador de confianza o base en una catorcena es de 18 horas.
3. El otorgamiento de horas extra a cualquier trabajador deberá ser justificado por el programa de trabajo de la dirección y/o coordinación, explicando el motivo y la necesidad de su pago.
4. Es responsabilidad del director y/o coordinador la aprobación de la bitácora de horas extra para su pago, la cual debe especificar: Puesto, día, lugar, actividad del evento y horas a pagar por día. Así como venir signadas por el trabajador y el director y/o coordinador. Remitiendo a la Oficialía Mayor la documentación mencionada anteriormente, para que sea esta dirección quien autorice y sea la encargada de gestionar el pago ante la Tesorería Municipal.
5. Es facultad de Oficialía Mayor verificar los criterios anteriores y aprobar el pago de horas extra. Cuando el programa de trabajo no amerite su pago, esta dirección no autorizará el pago de éstas aun cuando exista la aprobación de la bitácora por el director y/o coordinador.
6. Es facultad del Presidente Municipal y Tesorero Municipal otorgar incentivos económicos por productividad o compensación por servicios especiales al personal de confianza utilizando la base de cálculo con la cual se determinan las horas extras, lo anterior a solicitud del Director, Coordinador, Subdirector o Jefe de Área que así lo solicite, siempre y cuando exista partida presupuestal expresa para llevar a cabo ese gasto.

GASTOS A COMPROBAR

1. Estos se otorgarán únicamente para cubrir un evento urgente o comisión oficial y deberá solicitarse a la Tesorería Municipal con dos días hábiles de anticipación.
2. Una vez realizado el gasto, el servidor público deberá presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a más tardar 10 días hábiles después de la realización del evento. En caso de no efectuarse el evento o comisión el servidor público deberá reintegrar el recurso a más tardar 2 días hábiles siguientes de la asignación del recurso. El computo de inicio de los días hábiles transcurren a partir de que el cheque es cobrado en ventanilla bancaria.
3. En caso de que el evento por el cual se solicitó el gasto a comprobar no se lleve a cabo o en su defecto la documentación comprobatoria no cumpla con los requisitos fiscales se procederá a solicitar al servidor público el reintegro de los recursos correspondientes o en su caso se procederá a realizar el descuento vía nómina de los recursos por comprobar. En caso de que el gasto por comprobar se pretenda ser utilizado en un fin distinto al estipulado inicialmente se tiene que solicitar por escrito la autorización de la Tesorería Municipal.
4. La documentación comprobatoria deberá:
 - Cumplir con los requisitos fiscales que establece el C.F.F.
 - Tener relación directa con el evento o comisión, de lo contrario se exigirá el reintegro del recurso.
 - Venir rubricada por el director y/o coordinador del área y por el servidor público que asistió al evento o comisión.
5. El plazo de comprobación de gastos por comprobar podrá verse incrementado de 5 a 20 días hábiles siempre y cuando la naturaleza y magnitud del evento así lo ameriten, contando para tal efecto con la autorización de la Tesorería Municipal. Cabe mencionar que en el supuesto de aumentar el plazo de comprobación del gasto, dicho conteo surtirá efectos a partir de la realización del evento por el cual se solicite el gasto.

PASIVO

(Handwritten signatures and marks)

A fin de respaldar los recursos que se eroguen con cargo a pasivos deberá existir un documento legal que ampare la obligación contractual.

GASTOS DESCENTRALIZADOS

1. Las dependencias DIF y C.O.M.U.D.A.J. , solo recibirán recursos por parte de la Administración Municipal a través de la partida de subsidios, con los montos autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio de 2013.
2. Las dependencias descentralizadas y entidades paramunicipales deberán presentar a la Tesorería Municipal a más tardar el día 15 de cada mes su cuenta pública mensual para su respectiva revisión y posterior entrega al Congreso del Estado de Guanajuato.
3. Los organismos descentralizados deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para que en su caso el H. Ayuntamiento apruebe las modificaciones al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de cada organismo descentralizado. Además entregaran a esta Tesorería Municipal al igual que cada una de las áreas que integra la Administración Municipal a más tardar el día 6 de Septiembre de cada año la propuesta del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio subsecuente, lo anterior con el objeto de que sea presentado para su análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento.

CAPACITACIÓN

1. Sólo se autorizará el pago de inscripciones y colegiaturas de nivel Medio(bachillerato), Nivel Superior(Licenciatura) y Posgrado(Maestría) a personal de base de la administración municipal y siempre y cuando dichos conocimientos tengan una relación directa con las funciones laborales que desempeña el funcionario público en la administración municipal. Lo anterior para que una vez que se hayan concluido los estudios se tenga una mejor eficiencia en las funciones desempeñadas por el servidor público.
2. En el caso de que se otorgue el apoyo para cursar estudios de nivel medio, superior y posgrado el servidor público beneficiario de dicho apoyo deberá mantener un promedio mínimo general de 8.0 en los estudios que se este cursando. El contar con este promedio es requisito indispensable para continuar siendo beneficiario de dicho apoyo en el siguiente ciclo por el cual se solicite el apoyo, por lo anterior se deberá presentar en cada solicitud de apoyo las boletas de calificaciones.
3. Solo se autorizará el pago de inscripción a cursos de capacitación y talleres, cuyo contenido informativo este relacionado con las funciones que desempeñe el servidor público que pretenda asistir al evento de capacitación.
4. Para efectuar la autorización y determinar el monto del apoyo por concepto de capacitación se estará supeditado a la cantidad que para tal efecto aprobó el H. Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2013.
5. La documentación comprobatoria de los gastos por concepto de capacitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el C.F.F.

COMPLEMENTARIOS

1. Sólo se autorizará la alimentación al personal en los casos estrictamente indispensables, justificando el gasto, indicando el evento y las personas que participan.
2. Por ninguna circunstancia se pagará el consumo de bebidas alcohólicas.
3. No se procederá a llevar a cabo el pago de comprobantes fiscales cuya fecha de facturación sea anterior a dos meses a la fecha en la cual se solicita el pago.
4. A fin de llevar a control de las llamadas de larga distancia, deberá utilizarse una bitácora en donde conste lugar a donde se realizó, fecha, hora y motivo.
5. Los gastos que se realicen con cargo a la partida de gastos de representación, sólo procederán cuando se realicen por los Servidores Públicos con motivo de atenciones a terceros, originadas por el desempeño de funciones oficiales(incluye los gastos relacionados a la atención en reuniones con funcionarios públicos de la administración municipal con motivo de funciones oficiales).
6. En la comprobación de estos gastos, se deberá anexar lista de las personas que fueron atendidas con motivo de las reuniones.
7. Los gastos que realicen con motivo de convivios de fin de año, y por cualquier otro concepto, deberán estar contemplados en el presupuesto de egresos municipal, sujetándose a los principios de racionalidad y austeridad.
8. Cuando se adquieran obsequios para ser rifados y entregados a los trabajadores, deberán anexar lista de las personas que fueron premiadas y la correspondiente firma de recibido.
9. No se autorizará el pago de bebidas alcohólicas en los consumos por comisiones.
10. En el caso de apoyos a personas de escasos recursos otorgados por síndico y regidores correspondiente a la partida autorizada para tal efecto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal de 2013, el trámite y la documentación para el otorgamiento del apoyo se apegará a los requisitos establecidos en las "Políticas para el Otorgamiento de Despensas, Apoyos y/o Donativos" para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.
11. Los organismos para municipales deberán establecer sus propios principios de austeridad apegándose estrictamente a estas disposiciones, mismas que serán aplicadas de manera supletoria si dicho organismo no cuenta con las propias.

ACUERDO.- SE MODIFICA EL ACUERDO TOMADO EN EL ACTA NO. 8ª ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL PUNTO NO. 11 RELATIVO A LOS MONTOS PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRAS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL SOLO EFECTO DE FIJAR LOS MONTOS MÁXIMOS Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2013. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS.

PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2013.

Procedimiento	De	Hasta
a). Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$ 17,033.01
b). Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	\$ 17,069.97	\$ 45,423.00
c). Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores en Comité de Adquisiciones	\$ 45,423.00	\$ 1,362,690.00
d). Licitación Restringida	\$ 1,362,690.00	\$ 4,088,069.97
e). Licitación Pública	\$ 4,088,069.97	En adelante

Nota: Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7 SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO A LA CRUZ ROJA DELEGACIÓN APASEO EL GRANDE, GTO.

EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MOISÉS ULISES MACÍAS MUÑOZ, CUESTIONA SI YA SE CORROBORO QUE SI PRESTEN REALMENTE EL APOYO?, PUES ES DE SU CONOCIMIENTO QUE LA CRUZ ROJA NO APOYA A SEGURIDAD PUBLICA NI ATIENDE A LOS LLAMADOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑADA MELECIO, MANIFIESTA QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL PRESENTO UN REPORTE DE SERVICIOS.

EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MOISÉS ULISES MACÍAS MUÑOZ, REITERA QUE EL DETALLE ES QUE NO ESTA PRESTANDO EL SERVICIO A PROTECCIÓN CIVIL COMO APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DICE QUE EL EN LO PERSONAL NO APROBARÍA EL APOYO DE \$15,000.00 HASTA QUE EFECTIVAMENTE TUVIERAN UN CONTROL Y APOYARAN A SEGURIDAD PUBLICA, COMENTA ADEMÁS QUE ELLOS TIENEN RECURSOS DE SUS DELEGACIONES ESTATALES Y MANIFIESTA QUE LE GUSTARÍA DETENERLES EL RECURSO HASTA QUE EFECTIVAMENTE DEN ESE APOYO A LA COMUNIDAD DE APASEO EL GRANDE NO A SUS SERVICIOS PERSONALES PUES LAS QUEJAS CIUDADANAS SON MAYORES Y SEGURIDAD PUBLICA NO TIENE APOYO DE LA CRUZ ROJA.

EL REGIDOR LIC. EFRAÍN RICO RUBIO, HACE EL COMENTARIO DE QUE HAY CELO ENTRE EL SERVICIO DE URGENCIAS DE APASEO EL GRANDE Y LA CRUZ ROJA, LOS DE LA CRUZ ROJA SE QUEJAN TAMBIÉN DEL SERVICIOS DE URGENCIAS, AQUÍ EL PROBLEMA ES COMPLEJO, Y COMENTA QUE LA CRUZ ROJA TIENE MAS ENTRADAS ECONÓMICAS.

EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MOISÉS ULISES MACÍAS MUÑOZ, MANIFIESTA QUE EL HA CHECADO EN SEGURIDAD PUBLICA Y NO TIENEN APOYO EN CRUZ ROJA, POR LO TANTO NO TIENEN PORQUE TENER ESTE RECURSO HASTA QUE CUMPLAN.

EL REGIDOR LIC. JOSÉ JUAN CÁRDENAS MALDONADO, OPINA QUE ES NECESARIO QUE SE COORDINEN.

EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MOISÉS ULISES MACÍAS MUÑOZ, PROPONE QUE CON ESOS \$15,000.00 MEJOR SE ARMEN BIEN LAS AMBULANCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SE LES DE CALIDAD AL SERVICIO MUNICIPAL.

EL REGIDOR LIC. JOSÉ JUAN CÁRDENAS MALDONADO, OPINA QUE PUDIERA SER CONDICIONADO A QUE SE COORDINE CON EL SISTEMA DE URGENCIAS DEL MUNICIPIO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, PROPONE QUE ESTA SOLICITUD SE TURNE A LA COMISIÓN DE SALUD, Y SE REVISE COMO ESTA LA SITUACIÓN PARA COMPROMETERLO A QUE SE INTEGRE.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE DE LA PARTIDA NO. 5.2.4.0.4411 "DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO" SE TOMA LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 007100M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2013, COMO SUBSIDIO A LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN APASEO EL GRANDE, POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013, CONDICIONADO A QUE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LE DE SEGUIMIENTO PARTICULAR AL USO DE ESTOS RECURSOS. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS.

8 SOLICITUD DE ENAJENACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA EN EL PARQUE INDUSTRIAL "LA AMISTAD".

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑADA MELECIO, EXPLICA QUE HABÍA UN ACUERDO EN EL AYUNTAMIENTO ANTERIOR DE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE PERO EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE HIZO LA OBSERVACIÓN DE QUE NO SE PODÍAN DONAR BIENES DEL MUNICIPIO A UNA EMPRESA PARTICULAR, SE NEGOCIO CON ELLOS Y SE CONSIDERO LA POSIBILIDAD DE ENAJENAR, SE ESTARÍA REVOCANDO EL ACUERDO Y EL TERRENO REGRESARÍA AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, SE CONSIDERA LA POSIBILIDAD DE ENAJENAR 239 METROS DE ESTA SUPERFICIE EN LOS CUALES YA HAY INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, PROPONE QUE ESTE PUNTO PASE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA QUE QUEDE BIEN FUNDAMENTADO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑADA MELECIO, OPINA QUE SERIA UN RESPALDO AL PARQUE INDUSTRIAL.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA EN EL PARQUE INDUSTRIAL "LA AMISTAD", PASE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS.

9 OFICIO NO. OP/047/01/2013 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EN EL CUAL INFORMA SOBRE SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE 100 TELÉFONOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑADA MELECIO, DA LECTURA AL OFICIO, Y PROPONE SE TURNE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA SU DICTAMEN.

ACUERDO.-SE APRUEBA QUE EL OFICIO NO. OP/047/01/2013 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EN EL CUAL INFORMA SOBRE SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE 100 TELÉFONOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO, PASE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS.

10 ASUNTOS GENERALES.

- INFORME DE AVANCE EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES.

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

A). INFORME DE AVANCE EN EL PROCESO DE CONSULTA PUBLICA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑADA MELECIO, INFORMA SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES, MANIFIESTA QUE FALTO PARTICIPACIÓN Y QUE SE ESPERA QUE HAYA UN PROCESO TRANQUILO, COMENTA ADEMÁS QUE SE TUVO APOYO DEL IEEG.

B). OFICIOS CIRCULAR NO. 29, 32 Y 45 ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LOS OFICIOS CIRCULAR NO. 29, 32 Y 45 ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVOS A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, INICIATIVA A LA REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS 46 LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 E INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PASEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, PARA SU ANÁLISIS. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS.

C). SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y MODIFICACIÓN EN PARTIDA DE GASTOS MÉDICOS, POR PARTE DEL JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y MODIFICACIÓN EN PARTIDA DE GASTOS MÉDICOS, POR PARTE DEL JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, PASE A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS.

D). SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XXIX CAMPAMENTO, ORGANIZADO POR EL GRUPO SCOUT 1 APATZEO.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE DE LA PARTIDA NO. 5.2.4.0.4411 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE \$ 14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100M.N) COMO APOYO A LOS SCOUTS DE MÉXICO GRUPO 1 APATZEO, PARA LA REALIZACIÓN DEL XXIX CAMPAMENTO DE MÍSTICA SCOUT. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS.

11 CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SENDO LAS 10:13 HORAS DEL MISMO DÍA; FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

AUTORIZACIÓN.- EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 128 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, AUTORIZO LA PRESENTE ACTA, LA CUAL CONSTA DE 15 FOJAS Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS QUE OBRAN EN EL APENDICE DE ESTA SECRETARIA; MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN NUMERO DIECISÉIS ORDINARIA DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; DEBIDAMENTE FIRMADA Y RUBRICADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON Y QUISIERON HACERLO, PARA DAR LA VALIDEZ AL ACTA.- DOY FE.-



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑADA MELECIO.

[Handwritten signature]
Bajo Protesta